



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

CIRCULAR No. 18

5 de diciembre de 2023

En virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y lo dispuesto en el numeral 1.6.2 de las Bases, se comunica a los Interesados los comentarios recibidos a la Tercera Versión del Contrato de Concesión del Proyecto “Ferrocarril Huancayo - Huancavelica” (Nueva Convocatoria):

Comentario N° 1.

1.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO INTEGRAL

Se solicita verificar el monto del Presupuesto del Proyecto Integral indicado en las Definiciones. La sumatoria del monto del Presupuesto de Inversión más el Presupuesto de Mantenimiento Inicial debería ser de US\$ 338,942,395.93 sin IGV y no coincide con el monto indicado en el Contrato.

Comentario N° 2.

2.- PRESUPUESTO DISGREGADO

Se solicita enviar el presupuesto desgregado que sustente los montos del Presupuesto de Inversión y del Presupuesto de Mantenimiento Inicial.

Comentario N° 3.

3.- ORDEN DE PRELACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

En el ítem 6.2 Tramos para la Ejecución de Obras del Anexo 6 Especificaciones Técnicas Básicas de Obra, se indica que la ejecución de Obras obligatoriamente deberá contemplar dos (2) tramos, que serán ejecutados respetando el siguiente orden de prelación: primero el Tramo 1 y luego el Tramo 2. Al respecto se solicita corregir el párrafo indicando que los tramos podrán ser ejecutados en forma paralela y que el ferrocarril existente no funcionará cuando se inicien las obras.

Comentario N° 4.

4.- SISTEMA FERROVIARIO

Se aprecia que el contrato establece como sistema ferroviario el estándar europeo. Siendo que existen otros estándares, se solicita se permita la utilización de otro sistema como el CTCS-2 para el desarrollo del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 5.

5.- FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1

Se solicita la ampliación de la fecha máxima de Presentación del Sobre N° 1 en al menos 60 días desde la fecha establecida, a fin de: (1) realizar el estudio de los últimos cambios y ajustes identificados en la última versión de contrato publicada y (2) cerrar acuerdo de participación con un Operador Ferroviario.

Comentario N° 6.

General

Se solicita ampliar el plazo para emitir mayores consultas al Contrato, ya que el contrato fue publicado fuera de plazo y algunos proveedores aún no emiten sus comentarios al Contrato.

Comentario N° 7.

General

El equipamiento ferroviario está en mal estado, **agradecemos confirmar cuál es la partida del Capex que incluye la puesta a punto de estos equipos y el valor referencial.**

Comentario N° 8.

General

Dado que algunos de los bienes de la CONCESION son declarados patrimonio y en la visita realizada se ha evidenciado el deterioro y mal estado de la infraestructura, por ejemplo las oficinas de Huancayo. **Confirmar si es factible demoler y contruir nuevamente o es necesario hacer una restauración. Agradecemos confirmar si el presupuesto referencial considera infraestructura nueva o restaurada.**

Comentario N° 9.

General

El MTC debe culminar a la Toma de Posesión el saneamiento físico legal del 100% de las áreas requeridas para el proyecto.

Comentario N° 10.

General

Para la instalación de muros jersey del km 0+200 al km 12+000 se requiere saber si el MTC ha llevado a cabo talleres de sensibilización social con los vecinos dado que estos muros constituirán un efecto barrera en la ciudad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 11.

General

¿Como seria el tratamiento en el contrato o niveles de servicio de las invasiones del derecho de vía que actualmente existe y que no estén liberadas al momento de la entrega de bienes al CONCESIONARIO.?

Comentario N° 12.

General

Agradecemos confirmar el tratamiento del pago por Kms garantizados en caso exista un evento de riesgo geológico, ya que según la magnitud del evento la vía puede verse afectada y reducir la cantidad de Kms recorridos por un tiempo determinado. **Confirmar que el pago de KMs garantizados al CONCESIONARIO no se verá afectado por una causa de fuerza mayor y/o evento geológico.**

Comentario N° 13.

General

Que ocurre si en la toma de posesión y/o cuando se estén ejecutando las obras se evidencia que existe otro sector crítico. **Cómo sería el procedimiento para el reconocimiento de dichas obras.**

Comentario N° 14.

General: Cláusula

1.20 (Definiciones, entre otras cláusulas)

En el contrato de concesión se menciona un acta de mantenimiento inicial, se entiende que ya no hay mantenimiento inicial ya que las obras se pueden hacer en paralelo en el tramo 1 y 2, **¿Confirmar a que se refiere con el mantenimiento inicial?.**

Comentario N° 15.

Cláusula 1.20(presupuesto del proyecto integral)

Hay error en el presupuesto integral del proyecto, por una parte dice: US\$ 326,297,904 MM, cuando debería ser US\$ 338,942,395 MM. Se solicita enviar el detalle del capex estimado para obras y material rodante.)

Comentario N° 16.

Cláusula 1.20 (Inversiones adicionales)

En la pág. 31 de inversiones adicionales hace referencia al literal b) de la Cláusula 6.44 del Contrato. **Se solicita aclarar este punto dado que en el Contrato en la cláusula 6.44 no hay ningún literal.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 17.

Clausula 5.24

En la visita al proyecto se evidenció que la mayoría de los Bienes de la Concesión se encuentran, en mal estado, abandonados, sin mantenimiento evidente.

Se sugiere que en la Toma de Posesión el Concesionario presente el inventario de los bienes con los cuales se quedará y el resto de bienes que no utilizará sean retirados del área de la concesión mientras duran las obras del Tramo 1 (aprox. 1.5 años) a fin de disponer de las áreas de de los patios que desde ya son reducidas para la edificación de instalaciones y obras necesarias para el funcionamiento del proyecto. Agradecemos detallar el presupuesto referencial para el mantenimiento de estos equipos.

Comentario N° 18.

Cláusula 5.34

Con respecto a la obligación de reponer o sustituir los bienes Históricos o Monumentales, **por favor especificar el presupuesto referencial para estas obras**

Comentario N° 19.

Cláusula 7.31 y Cláusula 7.37 - Cláusula 15.21

Confirmar si el costos de la supervisión del clausula 7.31 está incluida dentro del aporte por regulación expresado en la Clausula 15.21

Comentario N° 20.

Sección XI: Garantías

¿Podrían comentarnos si existe algún hito que explique porque se separa la garantía de fiel cumplimiento durante el periodo de operación (clausula 11.5.iii) en tres partes?. **Confirmar los montos de la garantías de fiel cumplimiento de los ítems (i), (ii), (iii).**

Comentario N° 21.

Sección XI: Garantías

Normalmente la garantía de Buena Ejecución, tiene un periodo de 6 hasta 24 meses al término del contrato al 50% del Fiel Cumplimiento. **Se propone 12 meses (en vez de 24) y sin reducción de importe.**

Comentario N° 22.

Sección XII, régimen de seguros y responsabilidad del concesionario, 12.5.1., b), pag 158

En el párrafo se indica " Los daños y perjuicios a la propiedad de terceros, así como los daños ambientales que emanen de las operaciones que realice el asegurado, por el monto mínimo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

determinado en el estudio de riesgos. En relación a los daños producidos por el incumplimiento de las medidas de post cierre y remediación de pasivos ambientales ...", **se solicita excluir daños ambientales, así como remediación de pasivos ambientales y colocar en su reemplazo polución accidental.**

Comentario N° 23.

Sección XII, régimen de seguros y responsabilidad del concesionario, 12.5.2.

En el ítem 12.5.2 se menciona "que en la cobertura de responsabilidad Civil "E y F" la misma que deberá amparar los daños directos, indirectos y consecuenciales ", **se solicita indicar que el seguro CAR solo cubre daños directos y no se cubren los daños indirectos ni los consecuenciales.**

Comentario N° 24.

Sección XII, régimen de seguros y responsabilidad del concesionario, 12.5.3.

En uno de los párrafos del inciso 12.5.3. " las coberturas serán cuando menos las siguientes: daños parciales o totales provocados por agua, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza, incendio, exposición, terrorismo, vandalismo, conmoción civil, robo, hurto y apropiación ilícita". **Se debe excluir el hurto y apropiación ilícita debido a que la cobertura de robo ya lo cubre.**

Comentario N° 25.

Sección XII, régimen de seguros y responsabilidad del concesionario, 12.5.3.

En uno de los párrafos del inciso 12.5.3. " EL CONCEDENTE suspenderá la obligación del CONCESIONARIO de contratar y mantener vigente la póliza que cubra daños a los bienes de la concesión únicamente respecto de actos de terrorismo y /o guerra exterior. **Se solicita excluir guerra exterior ya que la probabilidad es mínima.**

Comentario N° 26.

Sección XII, régimen de seguros y responsabilidad del concesionario, 12.5.6.

En el ítem 12.5.6 se indica " Las pérdidas y daños no cubiertas por las pólizas de seguros descritas en la presente sección, o por falta de cobertura, así como el saldo no cubierto con el seguro contratado, en caso el siniestro supere la suma asegurada, estarán a cargo del CONCESIONARIO, quien será el único responsable ante el CONCEDENTE por cualquier pérdida o daño ocasionado con excepción de los casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito u otros eventos que conforme al estudio de riesgo se refiere a la clausula 12.2 de la presente sección, no resultan asegurables. El regulador determinará en decisión inimpugnable la ausencia de coberturas". **Se solicita que la contratación de coberturas este basada en el informe de riesgos que realiza el CONCESIONARIO y no en la decisión del regulador.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 27.

Cláusula 12.5.3

Por favor se solicita la valorización estimada sobre los Bienes Históricos o Monumentales, a fin de **la determinación de los seguros solicitados en dicha cláusula.**

Comentario N° 28.

Sección XIII: Consideraciones ambientales.

Se solicita el tiempo de aprobación del estudio de impacto ambiental. Por otro lado indicar el tiempo de revisión del documento.

Comentario N° 29.

Clases de pólizas de seguros

En el seguro de responsabilidad civil, Contractual, Extra-Contractual, Patronal, **confirmar si el estudio de riesgos determinará la suma asegurada de responsabilidad civil.**

Comentario N° 30.

Supervisión de las inversiones e intervenciones obligatorias

Confirmar que los costos de (US\$ 7, 416, 619,00) derivados de las actividades de supervisión que incurra el REGULADOR estarán a cargo del CONCEDENTE. Y el CONCESIONARIO no tendría que incluirlo en su propuesta económica. **En caso tenga que incluirlo confirmar que el monto está fijo y no tiene indexación en el tiempo.**

Comentario N° 31.

Asesor independiente en seguridad

Se solicita indicar el tiempo y perfil del asesor independiente en seguridad en temas de auditoría y certificación de seguridad progresiva por tramos para considerarlo en los costos.

Comentario N° 32.

Apéndice 3, Sección 2.1.1

Respecto al peso del Diesel de la versión del contrato de concesión julio 2023 refiere un valor de 16.36%, sin embargo en la versión del contrato septiembre 2023, este valor no es asignado en el



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

contrato; **se solicita indicar el peso de esta variable ya que si este no varia no genera reajuste de RPMO de la manera correcta.**

Historicamente el precio del Diesel no ha tenido mayor variación, si a ello se le suma que tienen mayor peso la mano de obra y los costos de mantenimiento, la formula de reajuste no estaría reflejando los ajustes de costos reales.

Comentario N° 33.

Apéndice 3, Sección 2.1.3 pag. 208

En la liquidación, la porción variable tiene un denominador equivalente al número de recorridos teórico. **Se solicita que este denominador deba variar anualmente en función del estimado cada año de recorridos máximos basado en el estudio de demanda y no en el teórico.**

Comentario N° 34.

Apéndice 3, Sección 2.1.1

En la clausula 2.1.1.a del apéndice 3 se comenta la formula para el "primer reajuste anual" del RPMO, sin embargo, no se deja claro si esta será la formula de reajuste para cada año. Adicionalmente, en la clausula 2.1.1.d se presenta una nueva formula de ajuste para el inicio de la etapa integral. **Requerimos mayor claridad para entender que formula utilizar en el primer ajuste y en los ajustes subsecuentes.**

Comentario N° 35.

Anexo 7 Acápito 3.12

El Concesionario, debe asegurar tiempos de respuesta menores o iguales a 10 segundos, para todas las operaciones críticas. **SOLICITAMOS sea eliminada este ítem del contrato**

Comentario N° 36.

Anexo 7 Acápito .5.3

El Concesionario deberá disponer un teléfono público de información y atención al usuario. **Solicitamos confirmar si la información de servicios, horarios y tarifas, se podría atender por otros medios de atención, como por ejemplo paneles, etc.**

Comentario N° 37.

Anexo 7. Acápito 6.1



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Menciona que: "los avisos e información se realizará en idioma castellano, quechua e ingles, cuando corresponda". **Por favor detallar a que se refiere "cuando corresponda"** y solicitamos que se aclare que en todos los casos deberá quedar con los 3 idiomas

Comentario N° 38.

Anexo 8 Apéndice 7

Dentro de los 24 meses contados desde la Fecha de Cierre, el Concedente debe cumplir con el Saneamiento Físico Legal de ciertas áreas previstas en el Apéndice 7 del Anexo 8; estas actividades pueden ser encargadas al Concesionario dentro de 6 meses contados desde la Fecha de Cierre. Independientemente de estas gestiones, se establece que el Concesionario no podrá negarse a la Toma de Posesión del Tramo si es que existen cargas y/o gravámenes sobre los Bienes de la Concesión y/o si no se ha culminado con las gestiones del Saneamiento Físico Legal del Área de la Concesión o de los Tramos que correspondan, siempre que dicha situación no impida la ejecución de las Inversiones e Intervenciones Obligatorias según el Cronograma.

Esta disposición representa un riesgo ya que limita la posibilidad de oponerse a la recepción de Bienes de la Concesión y del área que no cumpla con las obligaciones del Concedente (si bien se establece que dicha prohibición de oposición solo aplica cuando las observaciones no impidan la ejecución de los trabajos constructivos, ello deja abierta la posibilidad de que se generen controversias con el Concedente de cuándo se está ante un supuesto que impide la ejecución de los trabajos, y así, se retrasen los trabajos – existen penalidades de hasta 2 UIT por día (S/ 9,900) por el atraso en el inicio de la ejecución de Obras y/o Intervenciones en Mantenimiento Inicial).

Comentario N° 39.

9.2 Determinación de puntajes de la propuesta económica

Confirmar los montos máximos y mínimos para el PAMII, RPD, RPMO Y PMR.

Comentario N° 40.

Cláusula 9.2 y Anexo 7 de las Bases

Por favor confirmar las ponderaciones para el cada uno de los componentes de Cofinanciamiento que serán parte de la fórmula de Oferta Económica del concurso

Comentario N° 41.

Apéndice 3, cláusulas 1.1 y 1.2

¿Se va a considerar un factor de ajuste para el PAMII y PMR?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 42.

Anexo 7: Cláusula 7.7.5

Confirmar si El Concesionario deberá considerar seguridad privada y cámaras de vigilancia en los paraderos al igual que en las estaciones y patio taller?

Comentario N° 43.

Anexo 7: Cláusula 7.9.1

El servicio ferroviario a nivel, sin barreras de protección y operado bajo las condiciones del FHH, es muy probable que la disponibilidad se vea interrumpida. Sugerimos evaluar el % de índice de disponibilidad bajo las condiciones de un proyecto como el FHH.

Comentario N° 44.

Anexo 7: Cláusula 7.9.2

El servicio ferroviario a nivel, sin barreras de protección y operado bajo las condiciones del FHH, es muy probable que la Regularidad se vea afectada, personas en la vía, animales, vehículos, derrumbes, etc. Sugerimos evaluar el % de índice de regularidad bajo las condiciones de un proyecto como el FHH y que sea un objetivo alcanzable.

Comentario N° 45.

Hitos de provisión de material rodante adquirido

El material rodante se paga en dos hitos (por avance y por fin de provisión de material rodante). Con la finalidad de reducir los costos financieros se solicita agregar otros hitos como: Hito por pruebas en fábrica (FAT) y otro por la llegada a obra de material rodante.

Comentario N° 46.

Especificaciones técnicas

Favor enviar presupuesto detallado de las obras de estabilización adicionales.

Comentario N° 47.

Especificaciones técnicas

Favor confirmar que la ingeniería y obras para la estabilización en el sector de Cuenca están fuera del alcance de este contrato. En caso negativo, favor indicar como se pagará la ingeniería y la obra de esta estabilización, así como los plazos previstos para cada una de las dos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 48.

Especificaciones técnicas

Favor indicar si se debe tomar en cuenta la preservación de alguna estructura o mobiliario dentro de las estaciones, paraderos, puentes, etc., ya sea por su valor histórico, social u otra razón. E indicar el valor referencial de estas obras.

Comentario N° 49.

Especificaciones técnicas

Favor indicar que se tiene previsto respecto al uso de barreras permanentes para evitar accidentes personales o animales a lo largo de la vía y en zonas urbanas

Comentario N° 50.

Emergencias

Ante un desfase entre la fecha de ejecución de las medidas de recuperación de la transitabilidad y la fecha de reconocimiento de los recursos (valorización aprobada) ¿Cuál será el método de reajuste de las tarifas/precios de los recursos?

Comentario N° 51.

Anexo 6. A.8. SUPERESTRUCTURA DE LA VÍA FÉRREA

Respecto a la sección típica de la vía principal, en la mayoría de los tramos no será posible la inserción de la sección típica de base de plataforma de 5.10 m con una capa de balasto debajo del durmiente de 30 cm. Considerando que en determinados tramos la sección es muy estrecha, se consulta si el drenaje longitudinal puede hacerse con drenes franceses y si este tipo de soluciones ha sido considerado en el presupuesto de CAPEX del proyecto.

Comentario N° 52.

Anexo 6. 669.A DESARME DE VÍA - RILES Y ACCESORIOS

Respecto al desarme de la vía - retiro de rieles y accesorios. Se consulta si los rieles de 70 lbs, 75 lbs y otros que no se van a reutilizar, podrán ser utilizados para reemplazar las rejas metálicas consideradas para evitar la intrusión de personas a la vía en Mariscal Cáceres, Acoria, Huancavelica y para otros fines constructivos que considere el Concesionario.

Comentario N° 53.

Anexo 6. 1500.A DESARME DE VÍA - RETIRO DE BALASTO

Referente al retiro de balasto de la vía existente y el acopio en zonas localizadas junto al trazado. Se consulta, aceptación de no retiro de la plataforma conformada por balasto, debido que es un



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

material consolidado y debe ser parte conformante del sub balasto. En zonas que exista vegetación y material conglomerado (desmonte de tierra) se liberará hasta el nivel de la capa de balasto existente y se procederá a la compactación correspondiente acorde a lo especificado como material de sub balasto. En los tramos próximos a puentes y túneles así como en todo su desarrollo, si se plantea retirar hasta los niveles que corresponda instalar la sección típica acordada.

Comentario N° 54.

Anexo 6. 1500.B TRATAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE BALASTO

Respecto al tratamiento y clasificación de balasto retirado de la vía existente, mediante cribado, limpieza y clasificación, para su aprovechamiento como sub balasto de la vía. Se consulta, al no ser retirado el balasto y ser parte conformante como sub balasto, considerar esta partida solo en los sectores próximos a puentes y túneles así como en toda su longitud de desarrollo.

Comentario N° 55.

Anexo 6. 1502.A SUMINISTRO DE DURMIENTE DE CONCRETO

Confirmar si las sujeciones elásticas (tipo Vossloh W14 con clip SKL-14 o similar) que es parte conformante del suministro con el durmiente de concreto, cumple según la calibración que corresponda, con otorgar el debido sobrecancho necesario que se requiere en las curvas, no siendo necesario tener durmientes previamente fabricados con sobrecancho.

Comentario N° 56.

P120 COFINANCIAMIENTO 10.20-10.22

De acuerdo con nuestra interpretación, el concesionario generará ingresos solo de cuatro fuentes: PAMII, PMR, PRD y RPMO a lo largo de la duración del contrato, sin necesidad de considerar el flujo de pasajeros en los ingresos. Además, entendemos que el concedente no proporcionará garantías de ingresos de otros tipos. ¿Puede PROINVERSIÓN confirmar si nuestra comprensión es correcta?

Comentario N° 57.

P120 COFINANCIAMIENTO 10.20-10.22

Entendemos la forma, el alcance y los plazos de los pagos por parte del concedente al concesionario, pero no hemos encontrado disposiciones del concedente relacionadas con medidas de garantía de pago. ¿Puede PROINVERSIÓN aclarar si los fondos utilizados para los pagos tienen alguna forma de garantía o si se prevén garantías de pago?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 58.

P72 DISPOSICIONES COMUNES (vi) “No infringirá, violará o constituirá apropiación indebida de secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual que impida la ejecución y supervisión de las Inversiones e Intervenciones Obligatorias y la Explotación del Proyecto y cada una de sus actividades y procesos que la conforman.

Según nuestra comprensión, esta parráfo establece disposiciones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y secretos comerciales. Sin embargo, no hemos encontrado disposiciones similares en otras partes del contrato. Consideramos que estas disposiciones son demasiado simples y no abordan adecuadamente la transferencia de bienes tangibles e intangibles entre ambas partes en el ejecución del contrato. Solicitamos a PROINVERSIÓN que considere nuestra sugerencia de agregar una sección dedicada para detallar estos aspectos de manera más específica en el contrato.

Comentario N° 59.

P 106, Cláusula 8.13:

"El CONCESIONARIO deberá suscribir el contrato correspondiente y abonar el pago del total de los honorarios del perito, en un plazo máximo de siete (7) Días de comunicada la elección del Regulador."

Consideramos que un período de 7 días es insuficiente para que ambas partes del contrato puedan reunir todos los recursos necesarios para la firma de los documentos. Solicitamos a PROINVERSIÓN una extensión del plazo a 28 días.

Comentario N° 60.

P 118, Cláusula 10.6 ESTADOS FINANCIEROS:

"Dentro de los noventa (90) Días Calendario de iniciado cada Año Calendario, el CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE y al Regulador, sus estados financieros auditados anuales correspondientes al ejercicio fiscal anterior, los cuales necesariamente deberán incluir las respectivas notas a los estados financieros. Asimismo, dentro de los treinta (30) Días Calendario de finalizado cada Trimestre, el CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE y al Regulador sus estados financieros de dicho Trimestre, los cuales necesariamente deberán incluir las respectivas notas a los estados financieros.

Por favor, aclare cuál estado financiero de la empresa se requiere. ¿Es el de uno de los miembros del consorcio, de todos los miembros del consorcio o de la empresa del vehículo especial (si la hay)? Normalmente emitimos el estado financiero auditado anual del año anterior en agosto por



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

las disposiciones generales financieros considerando la complejidad y seriedad de elaborar los datos financieros. ¿Es posible eliminar las disposiciones relevantes sobre la fecha límite para presentar estados financieros anuales auditados y estados financieros trimestrales?

Comentario N° 61.

P36 Definición-Presupuesto de Inversión/Presupuesto de Mantenimiento Inicial/Presupuesto del Proyecto Integral

Por la descripción de la definición “Presupuesto del Proyecto Integral” Es el monto referencial, derivado del Presupuesto de Inversión y del Presupuesto de Mantenimiento Inicial, necesario para la ejecución del diseño, las Obras, la Provisión de Material Rodante, las Intervenciones en Mantenimiento Inicial, y en general la ejecución de todas las Inversiones e Intervenciones Obligatorias de los dos (2) Tramos; que asciende a US\$ 326,297,904.40 (trescientos veintiséis millones doscientos noventa y siete mil novecientos cuatro con 40/100 Dólares. Nuestro entendimiento es la suma total del monto de Presupuesto de Inversión más Presupuesto de Mantenimiento Inicial, sin embargo, por nuestro calculo, su suma de las dos partes mencionada es 338.942.395,93, no se coincide a 326.297.904,40. Por favor, aclarar cuál es el monto correcto y que incluye exactamente Presupuesto del Proyecto Integral, está incluido el presupuesto de

Comentario N° 62.

P36 Definición-Presupuesto de Inversión/Presupuesto de Mantenimiento Inicial/Presupuesto del Proyecto Integral.

Por la descripción de la definición “Presupuesto del Proyecto Integral” Es el monto referencial, derivado del Presupuesto de Inversión y del Presupuesto de Mantenimiento Inicial, necesario para la ejecución del diseño, las Obras, la Provisión de Material Rodante, las Intervenciones en Mantenimiento Inicial, y en general la ejecución de todas las Inversiones e Intervenciones Obligatorias de los dos (2) Tramos; que asciende a US\$ 326,297,904.40 (trescientos veintiséis millones doscientos noventa y siete mil novecientos cuatro con 40/100 Dólares.

Nuestra entendimiento es la suma total del monto de Presupuesto de Inversión más Presupuesto de Mantenimiento Inicial, sin embargo, por nuestro calculo, su suma de las dos partes mencionada es 338.942.395,93, no se coincide a 326.297.904,40. Por favor, aclarar cual es el monto correcto y que incluye exactamente Presupuesto del Proyecto Integral, esta incluido el presupuesto de mantenimiento inicial o no?

Comentario N° 63.

P36 Definición-Presupuesto de Inversión/Presupuesto de Mantenimiento Inicial/Presupuesto del Proyecto Integral



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Por favor aclare si en esta sección, cuánto del presupuesto será financiado por el propietario y cuánto por ambas partes, o si será financiado en su totalidad por ambas partes.

Comentario N° 64.

¿Existen mecanismos para ajustar el monto de los pagos durante el período de operación en función de la inflación?

Comentario N° 65.

P49 DECLARACIONES DEL CONCEDENTE

Dado que el proyecto requiere una inversión (financiamiento) por parte del concesionario, ¿puede proporcionarse una explicación clara de la estructura de inversión o la modalidad de financiamiento? Por favor, especifique los detalles y las proporciones relacionadas con la estructura de inversión o modalidad de financiamiento.

Comentario N° 66.

P125 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DEL CONCEDENTE

Nos permite pedir PROINVERSIÓN para emitir una declaración dentro del período indicado, se considerará que se ha denegado la acreditación del cierre financiero. Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11.12 del Contrato, el monto total de la Garantía de Cumplimiento debe ser devuelto si se aplican sanciones correspondientes hasta que se presente una nueva solicitud.

Comentario N° 67.

P127 11.12 En caso de ejecución parcial o total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el CONCESIONARIO está obligado a restituirla al monto original y en las mismas condiciones establecidas en las Cláusulas 11.2 a 11.5, lo que deberá efectuar dentro de los veinte (20) Días siguientes a la fecha en que se realizó la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sea parcial o total. En caso venciera dicho plazo sin que el CONCESIONARIO cumpla con restituir el monto total, el CONCEDENTE podrá ejercer su derecho de resolución del Contrato previsto en la Cláusula 16.17, por la causal descrita en el literal n) de dicha Cláusula.

P159 16.17 Sin perjuicio de las penalidades, deducciones y sanciones que procedan, el CONCEDENTE, de acuerdo a sus facultades, podrá optar por la terminación anticipada del Contrato, en caso el CONCESIONARIO incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales que afecte o imposibilite el normal desenvolvimiento o continuidad de la Concesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

El concedente tiene el derecho de rescindir el contrato de manera unilateral, mientras que, hasta el momento, se ha acordado que solo el concesionario tiene el derecho de apelación, y no hemos encontrado ninguna disposición relacionada con indemnizaciones. Esta disposición afecta la igualdad de derechos y responsabilidades entre ambas partes del contrato. Le solicitamos a PROINVERSIÓN que aclare este punto.

Comentario N° 68.

P122 EQUILIBRIO ECONÓMICO – FINANCIERO

Hemos revisado minuciosamente la fórmula de cálculo de Factor de desequilibrio y consideramos que es demasiado simple. ¿Podría PROINVERSIÓN detallar más este mecanismo? Además, el contrato establece que 'En ambos casos, dicha compensación podrá ser adicionada o descontada, respectivamente, de la RPD por el monto que resulte sin incluir intereses. Las Partes podrán acordar un mecanismo diferente de compensación'. Sugerimos que el propietario establezca directamente un mecanismo justo y razonable para definir esta situación. y ¿Se permite, a través de negociación entre ambas partes del contrato, realizar ajustes o modificaciones en el modelo financiero en caso de que se produzcan actualizaciones en las leyes aplicables y/o normas que afecten el equilibrio económico del proyecto?

Comentario N° 69.

P155 CADUCIDAD POR MUTUO ACUERDO

Hemos revisado el contenido de esta cláusula y no hemos encontrado un mecanismo de compensación o indemnización en caso de terminación unilateral del contrato por una de las partes. Solicitamos a PROINVERSIÓN que aclare este punto.

Comentario N° 70.

P119 10.8 Las tarifas de los Servicios Obligatorios de la Etapa Integral permanecerán vigentes los primeros dos (02) años contados desde el inicio de dicha etapa, posteriormente podrán ser modificadas por el CONCEDENTE.

Por favor, que PROINVERSIÓN aclare si existe un mecanismo de ajuste o compensación en caso de que una de las partes o ambas descubran defectos significativos en el mecanismo de tarifas dentro de un plazo de 2 años.

Comentario N° 71.

P1528 ANEXO 9 - TARIFAS APÉNDICE 1 -

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS
Según nuestra interpretación, una vez que el proyecto entre en la etapa de operación plena, debería existir un estándar de servicio obligatorio mínimo. Sin embargo, actualmente no hemos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

encontrado una descripción o definición clara en Anexo 9 y 10.15/10.16/10.17. Solicitamos a PROINVERSIÓN que defina esta sección de manera que las partes interesadas puedan calcular un modelo de financiamiento más preciso.

Comentario N° 72.

P119 CARGO DE ACCESO A LA VIA FÉRREA 10.9

“En su oportunidad, las Partes convendrán la forma de distribución de los ingresos por Cargo de Acceso.”

En relación a la forma de distribución de los ingresos por Cargo de Acceso, solicitamos a PROINVERSIÓN que aclare las proporciones de distribución, el mecanismo de distribución y los plazos de distribución. En caso de que una de las partes o ambas tengan dudas sobre las proporciones, mecanismos, plazos o descubran defectos en el proceso de distribución, ¿se prevén medidas de compensación o ajuste?

Comentario N° 73.

P1531 Tarifas por Servicios Obligatorios según zonas de referencia

Revisamos dos tablas titulado 'Tarifas por Zonas de referencia para el Servicio sin paradas' que cubren la ruta de Chilca a Huancavelica, sin embargo, hemos notado que las tarifas para el servicio 'Buffet' son más altas que las del servicio 'Expreso'. Solicitamos a PROINVERSIÓN aclarar en qué consisten exactamente las diferencias entre estos dos servicios y si se requieren diferentes estándares por parte del concesionario.

Comentario N° 74.

P120 TARIFA POR ALQUILER DE MATERIAL

RODANTE 10.5 “A partir del inicio de la Operación Comercial y durante la Explotación, el CONCESIONARIO deberá cobrar la Tarifa por alquiler de Material Rodante, cuyo monto referencial y mecanismo de ajuste automático será detallado en el reglamento de alquiler de Material Rodante que se incluye en el Plan de Prestación de Servicios.

Con respecto al 'Plan de Prestación de Servicios', solicitamos a PROINVERSIÓN que aclare quién es responsable de su elaboración, cuál es el propósito y los objetivos de este plan, así como el alcance mínimo que debe abarcar. Esto nos ayudaría a asegurarnos de que el concesionario pueda presentar un plan que cumpla con las expectativas de PROINVERSIÓN.

Comentario N° 75.

P28 de las bases 5.2.1.2 En Operación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Para aumentar la competitividad del proceso de licitación de este proyecto y tener en cuenta la disponibilidad limitada de empresas con experiencia que cumplan con los requisitos actuales, se sugiere que Proinversión considere la posibilidad de modificar la restricción que exige "cinco (5) años consecutivos" de experiencia en operaciones. Eliminar esta restricción puede abrir el proceso de licitación a un mayor número de empresas interesadas.

Comentario N° 76.

P547 B.4 Sistemas principales --Sistema de Protección de Tren (ETCS Nivel 1 centralizado)
Teniendo en cuenta la adaptabilidad y compatibilidad del sistema CTCS-2 para el Proyecto Huancayo-Huancavelica, sugerimos que Proinversión también pueda considerar la aceptación del sistema CTCS-2 como el sistema de control de trenes para este proyecto. mientras adjuntamos la descripción más detallada como el anexo para que tenga un mejor conocimiento.

Comentario N° 77.

¿La edificación del taller de Chilca también es de cochera? Por favor, indicar la relación de ubicación entre la edificación de Chilca y la Estación de Chilca. Por favor indicar los requisitos de la edificación de taller, aparte de Telefonía IP y Red de Datos Básicos, ¿se necesitará la regulación de la operación de los trenes?

Comentario N° 78.

En visto al poco conocimiento sobre los equipos existentes, temporalmente se considera que para el sistema inalámbrico del presente Proyecto se instalará un nuevo sistema.

Comentario N° 79.

Por favor, suministrar las informaciones GIS de las vías del presente Proyecto (La planificación de los puntos inalámbricos pudiera tener modificación en el futuro)

Comentario N° 80.

Las redes de telefonía IP se conecta con la red de telefonía pública, se necesita que indiquen el modelo de la red y modelo de los equipos de conexión de la red de telefonía pública.

Comentario N° 81.

¿Es necesario organizar una red independiente para la red de telefonía IP? Es necesario instalar los equipos centrales en OCC, instalar los equipos terminales y equipos de telefonía en cada Estación?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 82.

Para toda la línea sólo se plantea un cable óptico, lo cual no se puede soportar todas las actividades, no se puede ofrecer una protección de ruta segura y confiable.

Comentario N° 83.

Se necesita indicar las informaciones relacionadas con la estructura existente de la red de VHF/UHF, pares operacionales de trenes, divisiones de mantenimientos de las vías etc. con la finalidad de definir la cantidad de estación repetidora, torres, equipos portátiles y equipos de abordaje, etc.

Comentario N° 84.

Por favor, suministrar Plano de ubicación del Local Técnico de Telecomunicación o Plano de Ubicación Estacional de cada estación.

Comentario N° 85.

A qué norma de prueba de campo sonoro debería cumplirse el sistema de megafonía

Comentario N° 86.

¿El sistema de panel de visualización de informaciones debería cumplir los requisitos de TSI y PRM?

Comentario N° 87.

¿El sistema de panel de visualización de informaciones es necesario configurar el sistema de informaciones de servicios para pasajeros? Es necesario conectarse con CTC para garantizar la actualización del programa operacional del tren en tiempo real. En caso positivo, el sistema de informaciones de servicios para pasajeros se necesita equipar servidores y terminales de mantenimiento en OCC y cada estación.

Comentario N° 88.

Página 465 696.A ACOMETIDA ELÉCTRICA DE LOS TALLERES DE CHILCA
Por favor aclarar la forma de suministro exterior de energía para estaciones a lo largo de la línea.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 89.

Página 565 B.9.4 Telecomunicaciones

Solicitamos agregar el volumen de trabajo para la reforma del sistema de telecomunicación, telefonía, y el sistema inalámbrico.

Comentario N° 90.

Página 855 APÉNDICE 1 – ÁREA DE LA CONCESIÓN

Estaciones, Patios, Casas Sección

1. Se solicita agregar las funciones principales para las 7 estaciones principales a lo largo de la línea (si es necesario agregar el sistema de informaciones de pasajeros como pantalla informativa, sistema de billete, telecomunicación, hay que agregar también detalles de suministro actual de electricidad).

2. Se solicita aclarar si es necesario hacer la reforma para todas las estaciones aparte de las 7 estaciones principales.

Comentario N° 91.

Página 582 B.9.11 Protección de Pasos a Nivel

Se solicita aclarar la cantidad y tipo de protección de los pasos a nivel

Comentario N° 92.

Página 31 •Material Rodante Existente

Es el Material Rodante que el CONCEDENTE le entrega al CONCESIONARIO como parte de los Bienes de la Concesión a la Toma de Posesión del Tramo 2. El CONCESIONARIO podrá (i) hacer devolución al CONCEDENTE de dicho material conforme a la Sección V, (ii) utilizarlos como retén o como equipos de trabajo, (iii) prestar Servicios de Transporte Ferroviario, distintos al Servicio Obligatorio, previa autorización del CONCEDENTE, (iv) alquilarlos conforme a las Cláusulas 7.29 y 7.30 del Contrato, (v) u otros fines previa autorización del CONCEDENTE.

1. Los materiales rodantes existentes ya estuvieron en servicios más que 45 años, la vida útil del diseño de vehículos habituales internacionales es básicamente de 30 años, por lo que los materiales rodantes existentes ya no tienen el valor de reacondicionamiento y puesta en uso. Se recomienda que el concedente no considere transferir los materiales rodantes existentes en la etapa de transferencia de propiedad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 93.

Página 439 A.10. Patios Talleres de Chilca Las siguientes especificaciones técnicas básicas, comprenden las actividades a realizarse en los patios talleres de Chilca.

Se recomienda preparar un taller para el mantenimiento diario, reparación de depósito y reparación de taller, considerando la formación total de los trenes, el taller debe contar con la longitud no menos que 120 metros, 3 carriles para asegurar el mantenimiento diario de los trenes de unidades múltiples con los coches de pasajeros.

Comentario N° 94.

Página 439 A.10. Patios Talleres de Chilca Las siguientes especificaciones técnicas básicas, comprenden las actividades a realizarse en los patios talleres de Chilca.

Se recomienda que el taller esté equipado con ventilación, drenaje, electricidad etc. Y las instalaciones como zanjas, máquinas impulsoras y puentes grúa, deben configurarse para las necesidades de mantenimientos diarios.

Comentario N° 95.

Página 203 APÉNDICE 4 – MODELO DE CAMII

En el Apéndice 4 del Anexo 5 de la segunda versión del contrato eliminaron el formato para CAO-MR, se pide aclarar el porcentaje y el alcance de los tres pagos para los materiales rodantes, por ejemplo, en el contrato dice que 'el pago de la procura del PMR se llevará a cabo a más tardar a los seis (06) meses después de la aprobación del EDI de Material Rodante.' de nuestro entendimiento, los 6 meses deben ser contado desde el día siguiente de la firma del contrato de adquisición de materiales rodantes del concesionario?

Comentario N° 96.

Página 198 1.2. Pago por Material Rodante El PMR es el pago del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO a través del cual se reconocerá la inversión para la manufactura del Material Rodante Adquirido. El pago del PMR se llevará a cabo en tres oportunidades. El primero corresponde al pago por la procura del Material Rodante total, y el segundo corresponde al saldo restante del MR para el Tramo 2, y el tercero corresponde al saldo del MR para el tramo 1.

Al sustituir la RPI-MR por el PMR, entendemos que el pago a plazos original de 10 años se ha cambiado a pago inmediato, ¿está correcto nuestro entendimiento?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 97.

Página 198 1.2. Pago por Material Rodante El PMR es el pago del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO a través del cual se reconocerá la inversión para la manufactura del Material Rodante Adquirido. El pago del PMR se llevará a cabo en tres oportunidades. El primero corresponde al pago por la procura del Material Rodante total, y el segundo corresponde al saldo restante del MR para el Tramo 2, y

¿Se puede entender el pago del saldo restante del PMR para el Tramo 2 como el pago restante para la garantía de calidad?

Comentario N° 98.

Página 198 1.2. Pago por Material Rodante El PMR es el pago del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO a través del cual se reconocerá la inversión para la manufactura del Material Rodante Adquirido. El pago del PMR se llevará a cabo en tres oportunidades. El primero corresponde al pago por la procura del Material Rodante total, y el segundo corresponde al saldo restante del MR para el Tramo 2, y el tercero corresponde al saldo del MR para el tramo.

Entendemos que el porcentaje de los tres pagos son definidos según condiciones reales por el concesionario, se sugiere aclarar si hay otros requisitos.

Comentario N° 99.

Página 198 1.2. Pago por Material Rodante El PMR es el pago del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO a través del cual se reconocerá la inversión para la manufactura del Material Rodante Adquirido. El pago del PMR se llevará a cabo en tres oportunidades. El primero corresponde al pago por la procura del Material Rodante total, y el segundo corresponde al saldo restante del MR para el Tramo 2, y el tercero corresponde al saldo del MR para el tramo 1.

Favor aclarar la razón del segundo pago de los materiales rodantes es para tramo 2 y el tercero pago es para tramo 1.

Comentario N° 100.

P126 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DEL CONCEDENTE 11.5

"Dado que la garantía de cumplimiento se aplica a la totalidad del contrato, se recomienda que el valor total de la garantía de cumplimiento no exceda el 10% del monto total del contrato, y en caso de pagos a plazos, se evite el pago duplicado de la garantía de cumplimiento. Se sugiere eliminar la sección "c) A partir del vencimiento del plazo indicado en el ítem b) anterior y hasta dos (2) años posteriores al término del plazo de la Concesión, un monto equivalente a [] Dólares (US\$...).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 101.

P128 GARANTÍAS ADICIONALES A FAVOR DEL CONCEDENTE 11.17 P155 SECCION XVI:
CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

Considerando que la Sección 11.5 ya estipula la obligación de aportar una garantía de cumplimiento que generalmente abarca todo el alcance de trabajo, se sugiere eliminar las disposiciones adicionales relacionadas con garantías adicionales para los vehículos ferroviarios adquiridos y las estructuras para evitar duplicar los pagos de garantía.

Comentario N° 102.

16.1 d) Caducidad por Decisión unilateral del CONCEDENTE.

Considerando que las razones para la terminación unilateral del contrato por parte del licenciante no son lo suficientemente claras, se solicita que ambas partes tengan derechos equitativos. Se sugiere eliminar esta disposición o agregar derechos equitativos.

Comentario N° 103.

P171 EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN 17.12

En caso de que se produzca una interrupción del trabajo, el propietario deberá realizar pagos por el trabajo ya completado y los bienes ordenados o entregados durante el período de interrupción. Se solicita que se establezca un mecanismo de pago claro.

Comentario N° 104.

P1535 ANEXO 10 - PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATO P161 16.17 t) La aplicación de penalidades contractuales que se hubieren hecho efectivas o quedado consentidas durante la vigencia del Contrato, cuyo monto en conjunto alcance el diez por

De acuerdo a la disposición de terminar el contrato cuando el monto total de las multas alcance el diez por ciento (10%) del presupuesto total del proyecto, ¿podemos entender que el límite de responsabilidad es del 10% en diferentes etapas? Además, si las multas cobradas debido a retrasos en el proyecto se utilizan para corregir y, en última instancia, cumplir con los requisitos del contrato (por ejemplo, completar un hito que no se haya alcanzado y posteriormente lograr que el proyecto en su conjunto no tenga retrasos), ¿podemos confirmar si las multas cobradas pueden ser reembolsadas al concesionario?

Comentario N° 105.

P179 SECCION XIX: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Basándonos en esta disposición, ¿podemos confirmar si, en caso de cambios en las leyes y regulaciones que requieran ajustes en el cumplimiento del contrato después de la firma del proyecto, esto puede considerarse como una condición para modificar el contrato? Además,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

¿podemos confirmar si el propietario está dispuesto a asumir los costos adicionales derivados de estos cambios?

Comentario N° 106.

P132 12.5.2 Asimismo, deberán estar incluidos los riesgos políticos, tales como huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, robo...

Según lo que sabemos, el mercado de seguros ya no puede incluir riesgos políticos de este tipo en las pólizas de seguro integral de proyectos. Solicitamos una aclaración al respecto.

Comentario N° 107.

P54 5.14 ADQUISICIONES DE PREDIOS

"De acuerdo a nuestra comprensión, el propietario asumirá todas las responsabilidades y costos relacionados con el uso de la tierra, y si el concesionario necesita que el propietario lo ayude a asumir parte de las responsabilidades, se requerirá una negociación y consentimiento mutuo con el concesionario. Además, el concesionario desea recibir una confirmación por escrito por parte del propietario de que este colaborará en la obtención de todas las demás licencias necesarias para la implementación del proyecto, además de las relacionadas con el uso de la tierra.

Comentario N° 108.

P65 5.35

Por favor, confirme si esta disposición requiere que el concesionario sea responsable de cualquier pérdida directa que surja de los activos de la concesión durante todo el período de vigencia de la concesión debido a la culpa del concesionario.

Comentario N° 109.

P197 APÉNDICE 3 PROCEDIMIENTO PARA LA RETRIBUCIÓN DE INVERSIONES E INTERVENCIONES OBLIGATORIAS Y PARA LA RETRIBUCIÓN POR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Por favor, confirme si el propietario discutirá los términos de los hitos de pago del borrador con el concesionario antes de la firma del contrato.

Comentario N° 110.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Según los requisitos del contrato, se establece que el sistema de control de tráfico debe basarse en una arquitectura de tres de dos (3oo2) para redundancia de procesadores. El sistema DS6-60 que ofrecemos está basado en una estructura de dos de dos (2oo2), la cual proporciona mayor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

fiabilidad y disponibilidad. Solicitamos a PROINVERSIÓN que aclare si esta configuración cumple con los requisitos establecidos.

Comentario N° 111.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

De acuerdo con el Anexo 6 - Figura No. 20 del pliego de condiciones, solicitamos a PROINVERSIÓN que aclare qué es el dispositivo SAM-C enumerado en la sección de control de tráfico y qué funciones debe cumplir.

Comentario N° 112.

Página 585 B.9 Sistema de Señalización

Solicitamos que se proporcione una copia clara de la Figura No. 20 del Anexo 6: Arquitectura Propuesta del Sistema General de Bloqueo Electrónico para referencia.

Comentario N° 113.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, aclare la cantidad de dispositivos vehiculares requeridos dentro del alcance del proyecto.

Comentario N° 114.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

¿Es necesario que el sistema E-1 cuente con la certificación TSI (Interoperabilidad Técnica del Sistema Ferroviario Europeo)?

Comentario N° 115.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Solicitamos una aclaración sobre si la necesidad de establecer relaciones maestro/esclavo entre las áreas se refiere a la diferenciación de equipos de paso a nivel como maestro o esclavo, o si se trata de un aspecto del diseño del proyecto en sí. Esto es importante, ya que muchos equipos de cruce internacionalmente no requieren la distinción maestro/esclavo.

Comentario N° 116.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Solicitamos una aclaración adicional sobre si la comunicación con los conductores para indicar el estado de los pasos a nivel (PN) requerirá comunicación con el sistema ATP o si simplemente se



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

logrará mediante señales de bloqueo. Es importante entender claramente los requisitos en esta área.

Comentario N° 117.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, proporcione la ubicación y el nombre de todos los pasos a nivel en toda la línea ferroviaria.

Comentario N° 118.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Solicitamos una aclaración sobre cuáles pasos a nivel están protegidos por barreras y cuáles están protegidos por señales de bloqueo, y además, requerimos información detallada sobre la cantidad de cada tipo de paso a nivel en el proyecto.

Comentario N° 119.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Solicitamos que se proporcione un esquema de ingeniería claro que incluya información sobre nombres de estaciones, hitos en kilómetros y otros detalles relevantes.

Comentario N° 120.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, aclaren los límites con las estaciones fuera del alcance del proyecto y proporcionen información relevante sobre las estaciones vecinas.

Comentario N° 121.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione un plano de disposición de señales o un plano de la estación para cada estación en el proyecto.

Comentario N° 122.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione los requisitos ambientales para los equipos de señalización tanto en espacios interiores como exteriores, incluyendo información sobre la altitud, temperaturas operativas y el grado de protección IP necesario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA”
(NUEVA CONVOCATORIA)**

Comentario N° 123.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, aclare cuál es el estándar de referencia para el uso de relés en este proyecto.

Comentario N° 124.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Aclare si en cada estación es necesario proporcionar una sala de equipos de señalización que cumpla con los estándares y si esta sala será de nueva construcción o adaptación de una ya existente.

Comentario N° 125.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione el número de cada aguja o cambio de vía para que podamos determinar la cantidad necesaria de dispositivos de cambio de vía.

Comentario N° 126.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, proporcione el modelo de cada cambio de vía, incluyendo su peso y número de referencia.

Comentario N° 127.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione el nombre de cada cambio de vía y los planos detallados de cada uno, que incluyan el dispositivo de cambio de vía, el diseño de las agujas, la disposición de las férulas de tracción, las secciones transversales de los puntos de tracción, los componentes de la vía, los cimientos de concreto para cambios de vía sin balasto y los detalles de las traviesas para cambios de vía con balasto.

Comentario N° 128.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione la apertura o separación en los puntos de entrada de los cambios de vía.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 129.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, indique el tipo de cada cambio de vía, especificando si se trata de un cambio de vía con balasto o sin balasto, y si es un cambio de vía de movimiento independiente o un cambio de vía de movimiento coordinado.

Comentario N° 130.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione la velocidad máxima permitida y la carga máxima permitida para cada cambio de vía tanto en la dirección recta como en las direcciones laterales.

Comentario N° 131.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, proporcione información sobre la dirección de apertura y la orientación de instalación de las agujas y dispositivos de cambio de vía (si son instalados hacia la izquierda o hacia la derecha), el método de bloqueo (si es interno o externo), los requisitos de inspección de ajuste (como la inspección de 4 mm de separación en los puntos de tracción), y los requisitos de aislamiento, tanto en condiciones secas como húmedas.

Comentario N° 132.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione detalles sobre la configuración y el recorrido de los dispositivos de cambio de vía, los requisitos de capacidad de empuje y tracción para los puntos de tracción de los cambios de vía, la fuerza de empuje requerida y los procedimientos de recuperación en caso de empuje o separación de los cambios de vía.

Comentario N° 133.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Proporcione información sobre los requisitos de las limitaciones de construcción ferroviaria y las limitaciones de equipos, especificando las dimensiones y restricciones necesarias en el proyecto.

Comentario N° 134.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, proporcione detalles sobre los siguientes requisitos para los dispositivos de cambio de vía:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

- Tensión de alimentación de trabajo (voltaje de entrada a los dispositivos de cambio de vía).
- Corriente de trabajo.
- Tiempo de operación.
- Fuerza nominal de cambio de vía y fuerza de fricción.
- Requisitos para resistencia a la vibración.
- Requisitos de resistencia dieléctrica.
- Clasificación de protección (resistencia al polvo y al agua).
- Requisitos de resistencia eléctrica.
- Requisitos para operación manual (incluyendo desconexión manual y recuperación manual).

Comentario N° 135.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, proporcione documentos de referencia como las especificaciones técnicas del sistema de cambio de vía, las condiciones generales de instalación, los estándares aplicables para los dispositivos de cambio de vía utilizados actualmente en la línea, y los manuales de uso correspondientes.

Comentario N° 136.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, aclare si hay requisitos técnicos más detallados para el Sistema de Control de Tráfico Centralizado (CTC) que no se encuentran en el documento de licitación actual, y si es así, proporcione esos requisitos adicionales.

Comentario N° 137.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, consulte si la estructura propuesta en su sistema ETCS-1, donde hay un adaptador interno entre el LEU y el EI para la interfaz, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de licitación. Además, si es posible, proporcione detalles adicionales sobre cómo esta estructura cumple con los requisitos del pliego de licitación.

Comentario N° 138.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, proporcione información sobre los tipos y la cantidad de señales incluidas en el alcance del proyecto, la cantidad de circuitos de conteo de ejes y los principios de disposición de los dispositivos de respuesta activa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 139.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, aclare si la interfaz entre el sistema de bloqueo y los circuitos de conteo de ejes en este proyecto se realiza a través de relés (método de relé) o mediante comunicación (método de comunicación).

Comentario N° 140.

Página 548 B.9 Sistema de Señalización

Por favor, confirme si en este proyecto se permite el uso de unidades de ejecución electrónica en el sistema de bloqueo.

Comentario N° 141.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Por favor, aclare si el edificio de talleres de Chilca es utilizado como una instalación para el mantenimiento de vehículos ferroviarios (depósito de vehículos) y proporcione información sobre la relación de ubicación entre el edificio de talleres de Chilca y la estación de Chilca. Además, proporcione detalles sobre los requisitos fundamentales del edificio de talleres, incluyendo cualquier necesidad adicional más allá de la infraestructura de telefonía IP y redes de datos, como la necesidad de una sala de control de tráfico ferroviario.

Comentario N° 142.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Por favor, proporcione detalles sobre los equipos inalámbricos existentes, incluyendo los modelos, el rendimiento y el estado de funcionamiento de dichos equipos, en caso de que haya equipos inalámbricos previamente instalados en el sitio. Esto es importante para evaluar si se pueden reutilizar o si se requiere una instalación completamente nueva para el sistema inalámbrico del proyecto.

Comentario N° 143.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Por favor, proporcione la información de Sistema de Información Geográfica (GIS) relacionada con la línea ferroviaria del proyecto, incluyendo datos geospaciales, ubicaciones de estaciones, rutas, características geográficas, y cualquier información relevante que se utilizará en la planificación de las ubicaciones de las estaciones inalámbricas. Además, asegúrese de indicar si se espera que haya cambios en la planificación de las ubicaciones de las estaciones inalámbricas en el futuro.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 144.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Por favor, proporcione información sobre el tipo de red utilizado en la red de telefonía pública existente con la que se debe conectar el sistema de gestión de teléfonos IP. Además, indique el modelo de los dispositivos de interfaz o puente que se utilizarán para la conexión entre la red de telefonía IP y la red de telefonía pública.

Comentario N° 145.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Por favor, aclare si el sistema de telefonía IP se trata de una red independiente que se debe implementar por separado en cada estación y centro de control de operaciones (OCC), y si es necesario instalar equipos de centro de control en cada estación, terminales de estación y dispositivos de telefonía IP en el proyecto.

Comentario N° 146.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Entendemos que la línea ferroviaria cuenta con una única fibra óptica principal, lo que significa que no se dispone de una ruta física redundante para proporcionar protección contra fallos. Esta información es importante para evaluar la confiabilidad y redundancia de las comunicaciones a lo largo de la línea y para determinar si es necesario implementar soluciones de protección y recuperación en caso de fallos en la fibra óptica principal. Por favor, proporcione más detalles o requisitos específicos en relación con la gestión de fallos en la infraestructura de comunicación.

Comentario N° 147.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Por favor, proporcione información adicional sobre la estructura de la red VHF/UHF existente, el número de operaciones de trenes, el departamento de mantenimiento de la línea y cualquier otro detalle relevante. Esto ayudará a determinar la cantidad necesaria de equipos como repetidores, torres de comunicación, radios portátiles y radios de vehículo para garantizar la comunicación eficiente a lo largo de la línea ferroviaria.

Comentario N° 148.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

Para proporcionar información detallada sobre los planos de disposición de las salas de comunicaciones en cada estación, necesitaría los planos o diagramas específicos de cada estación. Estos planos son esenciales para comprender la disposición y la ubicación de los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

equipos de comunicación en cada sala de comunicaciones. Si tiene acceso a estos planos o diagramas, por favor, compártalos para que pueda brindarle información más precisa y detallada sobre las instalaciones de comunicación en cada estación.

Comentario N° 149.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

¿Qué estándares de prueba de campo de sonido debe cumplir el sistema de radiodifusión?

Comentario N° 150.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

¿Es necesario que el sistema de visualización de información en pantallas cumpla con los requisitos del TSI PRM?

Comentario N° 151.

Página 572 B.9.4 Telecomunicaciones

El sistema de visualización de información en las pantallas, además de su función de visualización, ¿debe incluir un sistema de información para pasajeros que se pueda interconectar con el CTC (Control de Tráfico Centralizado) para garantizar la actualización en tiempo real de los horarios de trenes? En caso afirmativo, ¿debe haber servidores y terminales de operación y mantenimiento tanto en el OCC (Centro de Control de Operaciones) como en cada estación?

Comentario N° 152.

1. Generales

1.1. Acta de Culminación de las Obras y del Mantenimiento Inicial (pg. 25)

La suscripción de esta acta por parte del CONCEDENTE no enerva ni limita la responsabilidad exclusiva del CONCESIONARIO en cuanto a que lo ejecutado permitirá cumplir los Niveles de Servicio, así como los demás fines del presente Contrato. Asimismo, la suscripción de esta acta Se solicita precisar que "permitirá cumplir los Niveles de Servicio según la etapa que corresponda"

Comentario N° 153.

1. Generales

1.2. Acta de Conformidad de Operación (pg.26)

Especificar en qué momento se firma, de la misma manera que el ítem anterior, especificar que los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 7 que debe alcanzar son los que correspondan a la etapa del proyecto y el tramo correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAMELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 154.

1. Generales

1.3. Asesor Técnico en Operación (pg.28)

Es la Persona con la cual el CONCESIONARIO acreditó, total o parcialmente, la experiencia en Operación durante la etapa de precalificación del concurso, y que haya suscrito Contrato de Asistencia Técnica para la Operación con el Operador, para asistir técnicamente al Operador en la operación de la Concesión.

Falta especificar que también participa el CONCESIONARIO, como lo señala la definición de Contrato de Asistencia Técnica de Operación.

Comentario N° 155.

1. Generales

1.4. 3.4. j) (pg. 61) Que, no existen pasivos, obligaciones, o contingencias administrativas, laborales, tributarias, judiciales, legales o de cualquier otra naturaleza, que de alguna manera afecten o puedan afectar en el futuro la Concesión

Se solicita, precisar que no existen pasivos ambientales

Comentario N° 156.

1. Generales

1.5. 3.4. t) (pg. 63) Que es responsable y asume cualquier obligación que legalmente o contractualmente le corresponda respecto de cualquier trabajador del MTC en el Ferrocarril Huancayo Huancavelica.

Se consulta. ¿Hay casas sección ocupadas por los trabajadores?

Comentario N° 157.

1. Generales

1.6. 3.5 g) (pg. 65) Acreditar y entregar copia legalizada notarialmente de la inscripción en la oficina registral correspondiente de: (i) los poderes del representante legal del CONCESIONARIO que suscribe el Contrato en su nombre y representación, y (ji) los poderes del representante legal del Socio Estratégico que suscribe la declaración jurada indicada en el Anexo 1; (iii) los poderes del representante legal del Constructor y los poderes del representante legal del Asesor Ferroviario, de ser el caso; (iv) los poderes del representante legal del Operador y los poderes del representante legal del Asesor Técnico en Operación, de corresponder, (v) los poderes del (de los) Proveedor(es) de Material Rodante.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Tomar en cuenta que la fecha de cierre puede demorar si se solicita la Inscripción en Registro Públicos de los poderes de los representantes legales que sean de empresas extranjeras., Se solicita que la inscripción en Registros Públicos pueda ser presentada posteriormente.

Comentario N° 158.

1. Generales

1.7. 10.1 (pg. 129) El CONCESIONARIO deberá acreditar que cuenta con fuentes de financiamiento o los contratos suscritos que establezcan los compromisos de financiamiento para la ejecución de las Inversiones e Intervenciones Obligatorias de acuerdo al monto total consignado en los EDI de Obras y ET de Mantenimiento Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2, así como en el EDI de Material Rodante Adquirido

ET no está definido, está definido como Expediente de Mantenimiento Inicial

Comentario N° 159.

1. Generales

1.8. 10.6 (pg. 132) Dentro de los noventa (90) Días Calendario de iniciado cada Año Calendario, el CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE y al Regulador, sus estados financieros auditados anuales

Podrían considerar 120 días, debido a que los EEFF se aprueban en marzo y no se podría cumplir o estaría muy ajustado el plazo de presentación de los EEFF auditados ya que los mismos deben ser aprobados por Sesión de Directorio de la empresa Concesionaria.

Comentario N° 160.

1. Generales

1.9. 16.21 (pg. 180) – Cláusula Anticorrupción

(i) valor presente de los FPAMII incondicionales e irrevocables pendientes de pago por el CONCEDENTE descontados a las tasas de la curva de rendimientos de los bonos globales peruanos con plazos equivalentes

Poner fuente de la información base para el cálculo es especificarlo más claramente para que sea fácilmente determinable, la descripción del cálculo está confusa.

Comentario N° 161.

1. Generales

1.10. Declaración anticorrupción f) (pg 59)

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del Contrato, la Concesión o el otorgamiento de la Bueno Pro del Concurso.

Consideramos que debería considerarse únicamente los casos de condena mediante sentencia consentida o ejecutoriada, donde hay un pronunciamiento definitivo del órgano Jurisdiccional.

Comentario N° 162.

1. Generales

1.11. Anexo 11 Personal Clave V Funciones del Operador

El personal clave será el personal mínimo que debe ser asignado por el Operador o el Asesor Técnico en Operación para llevar a cabo las actividades reguladas en el Apéndice 2 del Anexo 11 del Contrato.

Se solicita incluir que puede ser designado por el Concesionario, sobre todo en el Gerente de Infraestructura, Gerente de Material Rodante y Gerente de Seguridad que tienen a cargo la administración de bienes que son Propiedad del Concesionario y que dichos bienes pueden ser utilizados por cualquier otro Operador Ferroviario

Comentario N° 163.

2. Bienes obsoletos

2.1. Bien Obsoleto (pg.30)

Es el Bien de la Concesión o un componente del mismo que, debido a su antigüedad y/o desfase tecnológico, evidencia falta de capacidad, o resulta difícil de mantener o reparar por haber sido discontinuada su vigencia en el mercado. El CONCESIONARIO deberá sustituir los Bienes Obsoletos, de conformidad con la Cláusula 5.34 del Contrato.

La sustitución debería ser con los fondos de Reserva por Mantenimiento Mayor, debido a que son obsoletos por el tiempo de antigüedad y el desfase tecnológico y el espíritu de la cuenta de Reserva por Mantenimiento Mayor es tener una Concesión utilizable al final de la misma.

Comentario N° 164.

2. Bienes obsoletos

2.2. 5.17 (pg. 73)

La disponibilidad de los Bienes de la Concesión se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

En caso se verifique que el CONCEDENTE no cuenta con la disponibilidad de los Bienes de la Concesión indicados en el Apéndices I y 7 del Anexo 8 a la presentación del EDI de Obras y Expediente de Mantenimiento Inicial; el CONCEDENTE tendrá, por única vez, un plazo adicional de seis (6) meses para el cumplimiento de la obligación a que se refiere la Cláusula 5.15 del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Contrato, contados a partir del Día siguiente de la fecha de suscripción del acta de verificación de disponibilidad de los Bienes.

El plazo de 6 meses que se le otorga al Concedente ¿se amplía al plazo de la Concesión?

Comentario N° 165.

2.Bienes obsoletos

2.3. 5.19 (pg. 73) — referido al retraso en la disponibilidad de bienes por parte del CONCEDENTE El CONCESIONARIO no tendrá derecho a exigir pago o indemnización, renunciando a iniciar el procedimiento de solución de controversias de la Sección XVIII o acción de cualquier de otra naturaleza por el incumplimiento en la acreditación de disponibilidad de los Bienes de la Concesión Si se debe considerar una penalidad al CONCEDENTE por el incumplimiento de la entrega de Bienes, ya que hay un incumplimiento a sus obligaciones contractuales, sino no hay una adecuada asignación de riesgos y obligaciones equivalentes para ambas Partes.

Comentario N° 166.

2.Bienes obsoletos

2.4. 5.21 (pg. 74) — Toma de Posesión

Asimismo, desde la Fecha de Cierre hasta la Toma de Posesión de cada Tramo, el CONCEDENTE retirará del Área de la Concesión, los bienes muebles que no se encuentren en el Inventario Inicial. Si a la Toma de Posesión del Tramo correspondiente, el CONCEDENTE no hubiera culminado dicha labor, se podrá proceder a la suscripción del Acuerdo de Encargo descrito en la Cláusula 5.9 de la presente Sección.

que pasa si el Concesionario no quiere aceptar el encargo. ¿por qué se consideraría penalidades? Considerando también que la cláusula 5.24 señala que se entregan al Concesionario "donde están y como están" (ver cláusula a continuación).

Comentario N° 167.

2.Bienes obsoletos

2.5. 5.24 (pg.74) El CONCEDENTE declara en forma expresa que los Bienes de la Concesión detallados en el Inventario Inicial se entregan al CONCESIONARIO como están y donde están, no asumiendo responsabilidad alguna por el funcionamiento, antigüedad o valor de cada uno de ellos, quedando expresamente suprimida respecto de ellos la obligación de saneamiento por vicios ocultos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14892 del Código Civil. Sin embargo, en caso el CONCESIONARIO así lo solicite, el CONCEDENTE podrá poner a su disposición la información con la que cuente respecto de ellos.

Por otro lado, se solicita retirar del Inventario Inicial todos los bienes que desde ya se saben que son obsoletos, inservibles y existen en el Ferrocarril Huancayo Huancavelica hace más de 40 años y no son compatibles con la nueva infraestructura y nuevo equipamiento que está solicitando



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

el proyecto. Dejar estos bienes sólo incrementa los costos administrativos y de gestión del Concesionario y crea procesos adicionales en el Contrato, es más se traslada todo el riesgo al concesionario dado que la cláusula 5.24 indica que el Concedente no asume responsabilidad alguna sobre los mismos.

Comentario N° 168.

2.Bienes obsoletos

2.6. 5.34 (pg. 77)

El CONCESIONARIO tiene como obligación principal reponer o sustituir, a su costo, los Bienes de la Concesión que pudieran resultar faltantes; así como, aquellos bienes necesarios para la prestación de los Servicios Obligatorios que, debido a su estado de conservación o por estar desfasados tecnológicamente resulten obsoletos y, no permitan alcanzar y mantener los requerimientos que establecen los Niveles de Servicio para la ejecución del Contrato igual que el comentario anterior, se debería poder excluir los bienes obsoletos o desfasados antes de la Toma de Posesión, ya que el Concesionario se hace responsable de reponer o sustituir los mismos.

Además, que la cláusula 5.42 iii) señala que la devolución de dichos bienes será a Costo del Concesionario.

Y respecto a los Bienes de la Concesión necesarios para la prestación del Servicio Obligatorio deben ser repuestos con los fondos de Reserva de Reposición a fin de asegurar que el Concedente tendrá una infraestructura nueva y renovada al final de la Concesión.

Comentario N° 169.

2.Bienes obsoletos

2.7. 5.35 (pag.77)

El CONCESIONARIO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Bienes de la 1Concesión durante todo el plazo de Concesión. En consecuencia, el CONCESIONARIO deberá contar con las medidas de seguridad y las pólizas de seguros que garanticen la integridad de dichos bienes ante daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados a los Bienes de la Concesión, incluso por terceros.

La obligación de EL CONCESIONARIO de contar con las medidas de seguridad y las pólizas de seguros que garanticen la integridad de dichos bienes no implica que sea responsable de dichos daños, perjuicios o pérdidas. Debe eliminarse esa referencia inicial.

Comentario N° 170.

2.Bienes obsoletos

2.8. 5.43. ji) (pg. 79 y 80)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Los bienes deberán ser devueltos en el estado en el cual fueron entregados por el CONCEDENTE, sin perjuicio del desgaste natural que pueda producirse entre el periodo de la entrega del mismo bien mediante el acta de entrega y la fecha de devolución efectiva por parte del CONCESIONARIO.

¿Este supuesto implicaría que todos los bienes son entregados en buen estado al Concesionario?

Comentario N° 171.

2.Bienes obsoletos

2.9. 5.44 (pg.79) (Devolución de los Bienes de la Concesión durante la Etapa Integral)

¿Cuáles serían las razones por las cuales el Regulador podría denegar la devolución de los Bienes?

Comentario N° 172.

2.Bienes obsoletos

2.10.5.45. (iii) (pg 80)

En caso el CONCESIONARIO decida devolver al CONCEDENTE Bienes de la Concesión Inutilizables, deberá hacerlo en buen estado de conservación y funcionamiento (salvo el deterioro proveniente de su uso ordinario) y en condiciones de uso y explotación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas establecidas en el Anexo 6, y a los Niveles de Servicio del Se debe eliminar la referencia a devolución en estado de "funcionamiento", ya que esta es incongruente con la condición de Obsoleto o Inutilizable del bien a devolver.

Comentario N° 173.

2.Bienes obsoletos

2.11.5.45 (pg.79)

A partir del momento en que el CONCESIONARIO califique como Bien Obsoleto o Bien Inutilizable algún Bien de la Concesión (a excepción de los Bienes Históricos), el CONCESIONARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

(i) Custodiarlo, inventariarlo y proporcionarle el mantenimiento necesario a fin de evitar que sufra un deterioro mayor al proveniente de su condición de obsoleto o inutilizable y del transcurso del tiempo. Todos los costos de estas actividades serán asumidos por el CONCESIONARIO.

(iii) En caso el CONCESIONARIO decida devolver al CONCEDENTE Bienes de la Concesión Inutilizables, deberá hacerlo en buen estado de conservación y funcionamiento (salvo el deterioro proveniente de su uso ordinario) y en condiciones de uso y explotación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas establecidas en el Anexo 6, y a los Niveles de Servicio del Anexo 7 y las indicaciones que haya efectuado el Regulador.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Retirar la obligación de mantenerlo porque son obsoletos o inutilizables, es gastar recursos en del CONCESIONARIO en vano, lo que debe evitar es que tengan mayor desgaste al de su condición y del paso del tiempo.

Debe decir que lo devuelve en las condiciones que fue RECIBIDO que no necesariamente será en buen estado de conservación y funcionamiento.

Comentario N° 174.

2.Bienes obsoletos

2.12.5.48 (pg.81)

Producida la Declaración de Caducidad de la Concesión, el CONCESIONARIO tiene la obligación de devolver al CONCEDENTE dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes, en un único acto, los Bienes de la Concesión, en buen estado de conservación y funcionamiento (salvo el deterioro proveniente de su uso ordinario), libres de ocupantes y en condiciones de uso y explotación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas establecidas en el Anexo 6 y cumpliendo los Niveles de Servicio del Anexo 7 del Contrato, así como las indicaciones que haya efectuado el Regulador, a excepción de los Bienes Históricos que deberán ser devueltos debidamente conservados.

El incumplimiento de dicha disposición dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en el Anexo 10 del Contrato.

El plazo de treinta (30) Días Calendario es muy corto, debería considerarse como mínimo, 60 días y no en único acto. Como en caso de devolución de bienes en general, no debe considerarse el término "funcionamiento" de manera general y tampoco cabría la aplicación de penalidades.

Comentario N° 175.

2.Bienes obsoletos

2.13.5.59 (pg. 82) — Transferencia de Bienes del Concesionario

El costo deberá ser pagado por el CONCEDENTE en el siguiente ejercicio presupuestal. El CONCEDENTE se obliga a obtener las autorizaciones que resulten necesarias para permitir el cabal y oportuno cumplimiento de esta obligación.

Dado que la referida cláusula está en el contexto del término de la concesión o Caducidad, los fondos deberían ser pagados inmediatamente, no al siguiente año presupuestal, dado que ya no hay vínculo contractual entre las partes.

Comentario N° 176.

2.Bienes obsoletos

2.14.5.32 (pg.76)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

El Concesionario está obligado a realizar actividades destinadas a preservar, hasta la devolución de los bienes, el estado y la naturaleza de los Bienes de la Concesión, quedando claramente acordado y entendido entre las Partes que tales bienes sufrirán el deterioro proveniente de su uso ordinario. EL CONCESIONARIO está obligado también a realizar actividades de Mantenimiento, atender las Emergencias Ferroviarias y, en general, todos aquellos trabajos que procuren mantener la operatividad de los Bienes de la Concesión; así como adoptar medidas para prevenir, minimizar, rehabilitar y compensar los impactos generados producto de su actividad conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

No es posible preservar el estado de los bienes hasta su devolución en forma generalizada, esto depende de cada bien y la función que desempeña. No se define a qué se refiere "la naturaleza" de los Bienes. Aparte, los bienes sufren deterioro de forma natural por el uso o el transcurso del tiempo, no por "acuerdo o entendimiento de las Partes".

Los supuestos de adoptar medidas para prevenir, minimizar, rehabilitar y compensar" los impactos generados, son imprecisos.

Comentario N° 177.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal

3.1. 3.4 m) (pg.62): 3.6 h) (pg. 66)

3.4 m) Que, hará las gestiones necesarias para obtener las adquisiciones, las expropiaciones y liberar las Interferencias requeridas dentro de los plazos comprometidos

Comentario N° 178.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal

3.2. 3.6 h) (pg. 66) A la Fecha de Cierre, el CONCEDENTE deberá haber cumplido con lo siguiente:

Entregar al CONCESIONARIO un documento en el que se describa el estado situacional, identificando el resultado o el grado de avance de las gestiones de Saneamiento Físico Legal del Área de la Concesión, adquisición de predios y liberación de interferencias necesarias para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con la siguiente meta: (i) Saneamiento Físico Legal del 74% del Área de la Concesión; (ii) propiedad del 15% del Área de la Concesión a nivel de contrato entre CONCEDENTE y propietarios.

Por favor, publicar un informe actualizado de la situación actual de los mismos. Lo más adecuado para el proyecto es que se encuentre saneado al 100%, ya que el Concedente posee la fuerza del Estado para poder lograr de manera más eficiente el Saneamiento y no trasladar ese encargo al Concesionario, ya que si el Concedente no pudo lograr el mismo a la fecha, nada asegura que pueda ser logrado por el Concesionario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 179.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal
3.3. 5.6 Pg.68)

El CONCEDENTE es responsable de la adquisición y Saneamiento Físico Legal del Área de la Concesión y liberará las cargas y/o gravámenes y/u ocupación que afecten las áreas indicadas en el Anexo 8 conforme a los términos del Contrato. El plazo máximo para el cumplimiento del Saneamiento Físico Legal de las áreas previstas en el Apéndice 7 del Anexo 8 es de veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Cierre.

Comentario: ¿Qué pasa si el CONCEDENTE no cumple el plazo?

Comentario N° 180.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal

El CONCEDENTE podrá encargar al CONCESIONARIO las gestiones de adquisición y Saneamiento Físico Legal, del Área de la Concesión hasta seis (6) meses posteriores a la Fecha de Cierre, para lo cual suscribirán, de mutuo acuerdo los respectivos(s) Acuerdo(s) de Encargo.

Comentario: ¿El CONCESIONARIO está obligado a aceptar el encargo? Es mejor que a la fecha de cierre no exista cargas.

Comentario N° 181.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal

Sin perjuicio de ello, en la Toma de Posesión del Tramo correspondiente, el CONCESIONARIO no podrá negarse a su recepción alegando la existencia de cargas y/o gravámenes sobre los Bienes de la Concesión y/o la falta de culminación de las gestiones del Saneamiento Físico Legal del Área de la Concesión o de los Tramos que correspondan, siempre que dicha situación no impida la ejecución de Inversiones e Intervenciones Obligatorias, conforme al cronograma detallado a que se refiere la Cláusula 6.21 del Contrato.

Incluir también "siempre que dicha situación no impida la ejecución de Inversiones e Intervenciones Obligatorias y/o Intervenciones de Mantenimiento Inicial"

Comentario N° 182.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal

3.4. 5.9 (pg. 70)

Para estos efectos, a los cinco (5) Días posteriores a la fecha de Toma de Posesión del Tramo que corresponda, el CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE, una propuesta técnica valorizada a precio de mercado, que incluya el área de destino identificada para el acopio de dichos bienes muebles, los permisos, entre otros aspectos que formarán parte del respectivo Acuerdo de Encargo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

El plazo de 5 días posteriores a la toma de posesión es muy corto, se solicita ampliara 10 días.

Sería mejor que antes de la toma de posesión se pueda identificar los bienes muebles no encontrados en el Inventario Inicial y disponer su retiro. Así no será necesario tener el párrafo de apelar a la suspensión de obligaciones que hacer referencia la misma cláusula

Comentario N° 183.

3. Adquisiciones, expropiaciones y saneamiento físico legal

3.5. 5.14 (pg.71)

La demora en la adquisición de predios por trato directo, por causas imputables al CONCESIONARIO generará la aplicación de penalidades establecidas en el correspondiente Acuerdo de Encargo.

Retirar las penalidades por no cumplir con la adquisición ya que es un "Encargo" opcional para el Concesionario, porque la obligación es del Concedente.

Comentario N° 184.

4. Suspensión de obligaciones

4.1. 5.7 (pg.70)

En caso la resolución de la Junta sea favorable para el CONCESIONARIO, éste podrá solicitar la suspensión de las obligaciones afectadas durante el periodo de la controversia, en caso se hubieran excedido los plazos establecidos para tal obligación, adjuntando el debido sustento, conforme al procedimiento contemplado en la Cláusula 17.3 y siguientes del Contrato

Se consulta que si la suspensión de Obligaciones genera suspensión de los pagos del Concedente. Si fuera así, El contrato no reconoce una penalidad del CONCEDENTE o una actualización de sus obligaciones económicas, teniendo en cuenta que la suspensión de obligaciones y retraso en la ejecución del proyecto no exonera al CONCESIONARIO de hacer frente a sus obligaciones contraídas con entidades financieras.

Comentario N° 185.

4. Suspensión de obligaciones

4.2. 17.1 (pg. 185)

Para fines de este Contrato, existirá una situación de suspensión de obligaciones siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales no se reconocerá perjuicio económico y financiero por la ampliación del plazo producto de la suspensión

Se solicita incluir la suspensión por ocupación de los muebles, inmuebles o interferencias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 186.

4. Suspensión de obligaciones

4.3. 17.15 (pg. 187)

En caso la suspensión de obligaciones a que se refieren los literales a) y b) de la Cláusula 17.1 del Contrato, se extienda por más de ciento ochenta (180) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Caducidad de la Concesión, la misma que se registrará por las reglas de la Sección XVI del Contrato, salvo que las Partes acuerden un plazo distinto para resolver la situación que originó la suspensión de obligaciones y el correspondiente levantamiento de la misma.

Los pagos pendientes se deberían actualizar por inflación cuando las causas son imputables al CONCEDENTE.

Comentario N° 187.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.1. Servicios de Transporte Ferroviario (pg.52)

Comprende las operaciones de embarque y desembarque, carga y descarga y en general todo lo necesario para permitir el movimiento de pasajeros y/o mercancías en la Vía Férrea, así como el transporte de los mismos. Para fines de este Contrato estos servicios serán prestados por el CONCEDENTE, o por el CONCESIONARIO a través del Operador o por los Operadores Ferroviarios, según la etapa que corresponda

- i. Precisar que El CONCEDENTE no presta servicios directamente, o ¿En qué casos si podría prestar servicios?
- ii. Por otro lado, precisar que el nuevo Operador Ferroviario debe tener sus propios talleres para el mantenimiento de su Material Rodante.

Comentario N° 188.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.2. 7.16 ii) (pg. 113)

Deberá informar acerca de la capacidad y resistencia de la Vía Férrea para prestar Servicios de Transporte Ferroviario, las franjas de horarios disponibles, así como el monto del cargo de acceso referencial aprobado por el CONCEDENTE, el mismo que deberá incluir los costos de mantenimiento y de uso.

¿Qué pasa con los montos destinados para mantenimiento mayor y reposición de superestructura? Considerando que el mayor uso de vía también va a requerir el uso de los fondos por el desgaste propio del uso de la infraestructura.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 189.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.3. 7.21 (pg. 114)

Las obligaciones previstas en los párrafos precedentes también alcanzan, respecto de cualquier Persona que solicite Servicios de Transporte Ferroviario, a cualquier Operador Ferroviario o, en general, a cualquier tercero que opere Servicios Complementarios.

Revisar cláusula porque los Servicios complementarios no todos los conceptos precedentes a la cláusula aplican para servicios complementarios, por ejemplo, el 7.16.

Comentario N° 190.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.4. 7.26 (pg. 114)

Los Operadores Ferroviarios, salvo el Operador, no podrán ser Empresas Afiliadas, Empresa Matriz, Empresas Subsidiarias o Empresas Vinculadas al CONCESIONARIO y asimismo no podrá existir vinculación entre los Operadores Ferroviarios, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 1062 del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N O 032-2005-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N O 031-2007-MTC y N O 027-2009-MTC o norma posterior que la modifique o sustituya. Se entenderá por vinculación a la relación entre dos personas, que conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SMV NP 00019-2015-SMV/OI o norma que la sustituya

¿Qué pasa si el Operador desea prestar otros Servicios de Transporte Ferroviario?

Por favor, precisar que el Operador también puede prestar Otros Servicios de Transporte Ferroviario

Comentario N° 191.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.5. 7.29 (pg. 115)

En caso un Operador Ferroviario solicite el alquiler del Material Rodante, éste se le podrá otorgar en horarios distintos a los Servicios Obligatorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Contrato de Acceso.

¿Qué pasa si el Operador Ferroviario daña el Material Rodante alquilado? ¿y no está en condiciones de cumplir los Niveles de Servicio?

Precisar que el Concesionario no puede alquilar el Material Rodante destinado al Servicio Obligatorio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 192.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.6. 9.20 (128 pg.) Servicios complementarios.

En estos casos las Partes convendrán el pago correspondiente, y la forma de distribución de los ingresos, entre otros. Asimismo, los ingresos provenientes de los Servicios Complementarios que corresponden al CONCEDENTE serán transferidos por el CONCESIONARIO a la cuenta Recaudadora del Fideicomiso de Administración, el último Día de cada mes.

Los ingresos brutos mensuales provenientes de los Servicios Complementarios señalados en esta Cláusula deberán ser revisados por una empresa auditora de reconocido prestigio internacional, con experiencia en auditorías de sociedades de propósito exclusivo de proyectos de asociación público-privada, la cual será contratada por el Regulador, a fin de realizar la verificación de dichos ingresos.

Considerar que lo que debe distribuirse es la ganancia, debido a que puede haber costos asociados a la prestación del Servicio Complementario como la auditoría solicitada o costos de inspección o algún otro costo dependiendo de la naturaleza de los servicios complementarios. Por otro lado, tener en cuenta que, contratar un auditor exclusivo para la revisión de esos ingresos mensuales en algunos casos puede resultar más caro que los ingresos por servicios complementarios, la auditoría anual a los Estados Financieros puede revisar esos ingresos y hacer un informe especial si fuera necesario.

Comentario N° 193.

5. Servicios de transporte ferroviario y servicios complementarios

5.7. 10.9 (pg. 133) — Cargo de Acceso a la Vía

A partir del inicio de la Operación Comercial y durante la Explotación, el CONCESIONARIO deberá cobrar por cada kilómetro recorrido de cada unidad de vagón, autovagón y/o coche que circule por la Vía Férrea, cargada o vacía, el Cargo de Acceso a la Vía Férrea cuyo monto base y mecanismo de ajuste automático será detallado en el Anexo 9 del Contrato.

...En su oportunidad, las Partes convendrán la forma de distribución de los ingresos por Cargo de Acceso.

Tener en cuenta que se debe hacer distribución de las ganancias ya que el mayor recorrido de kilómetros vagón impacta en el desgaste de la vía férrea y también considerar cómo se utilizará los fondos de Reserva en Mantenimiento mayor y reposición de superestructura por la mayor utilización de la vía.

Tener en cuenta que el uso de ese fondo está sólo supeditado a si estuvieron incluidos en los EDI, sin embargo, es imposible que en la elaboración de los EDI se prevea nuevos ingresos por Acceso a la Vía.

Asimismo, tener en cuenta que todos los ingresos tanto del Acceso a la Vía como alquiler de Material Rodante, Servicios Complementarios etc, van a la Cuenta del Cofinanciamiento sin



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

considerar que hay costos asociados a la prestación del servicios y por otro lado, esa prestación de servicios distintos a los Servicios Obligatorios genera unas mayores obligaciones administrativas al Concesionario, sin embargo todos los ingresos van a la cuenta del Cofinanciamiento y posteriormente al Concedente, y no constituyen ningún beneficio para el Concesionario, lo cual es un desincentivo a que el Concesionario pueda explotar la Concesión (Infraestructura del Estado) con mayores prestaciones del servicios que puedan ser de provecho para la zona de influencia y tienda a limitarse a prestar solamente los Servicios Obligatorios.

Comentario N° 194.

6. Emergencias Ferroviarias

6.1. 8.10 (pg. 118)

En caso aconteciera un derrumbe y/o huayco cuyo efecto sea susceptible de ser declarado como Emergencia Ferroviaria por Derrumbe y/o Huayco, el CONCESIONARIO dentro de los primeros diez (10) minutos de conocida la ocurrencia, deberá comunicar (mediante teléfono o medio electrónico) al Regulador dicha situación.

Luego de ello, el CONCESIONARIO efectuará la medición del volumen (secciones transversales y perfil longitudinal) del derrumbe y/o huayco, lo que será presentado al Regulador para su verificación, una vez que éste se constituya en la zona de la emergencia, dentro de las siguientes cuatro (4) horas de recibida la comunicación. Otorgada la conformidad a la medición por parte del Regulador, se suscribirá una planilla de medición, y el CONCESIONARIO estará apto para iniciar las labores necesarias para restablecer la prestación del Servicio de Transporte Ferroviario dentro de un (01) Día Calendario, conforme al Plan de Contingencia.

Revisar los plazos del procedimiento, ya que 10 minutos de conocida la ocurrencia es muy corto, ya que en ese momento la prioridad es atender la Emergencia Ferroviaria. Por otro lado 4 horas para que el Regulador llegue, considerando que podría estar en Lima, es imposible que llegue a la zona, salvo use un vuelo privado y 01 día Calendario para que él Concesionario esté apto para realizar las labores necesarias en la Emergencia, es mucho tiempo poniéndonos en el supuesto que el derrumbe haya afectado vidas humanas, con mayor razón considerando que la prestación del servicio es un servicio de transporte de pasajeros que requieran atención inmediata.

Comentario N° 195.

7. Seguros

7.1. 12.2 (pg. 144)

Con relación al seguro de la Cláusula 12.5.3 del Contrato, el estudio de riesgos antes mencionado deberá ser actualizado luego del Inventario Inicial indicado en la Cláusula 1.20, considerando



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Indica que el estudio de riesgos debe ser realizado antes y después de la devolución de bienes del Inventario Inicial.

Considerar que la gran mayoría de lo contenido en el Inventario Inicial es bien obsoleto e inutilizable y sería mejor no recibirlos en el Inventario Inicial y así evitar sobrecostos en actualización de estudios.

Comentario N° 196.

7. Seguros

7.2. 12.5.3 (pg. 148)

Si durante la suspensión a que se refiere la presente Cláusula, el mercado nacional o internacional ofreciera nuevamente pólizas para cubrir daños causados por actos de terrorismo y/o guerra exterior, según corresponda, la obligación del CONCESIONARIO de contratar y mantener vigente la póliza que cubra este tipo de daños recobrará vigencia y el CONCESIONARIO deberá contratar dicha póliza dentro de los diez (10) Días de requerido por escrito por el CONCEDENTE.

Considerar que, si el impacto económico de contratar esa nueva póliza puede incrementar significativamente los costos y la RPMO podría resultar insuficiente.

Por otro lado, en nuestra experiencia como Concesionarios, los costos de seguros en 24 años de Concesión se han incrementado en 420% que no se reflejan en los ajustes por inflación, considerando que el Proyecto tiene un plazo de 30 años, se solicita contemplar una revisión de la RPMO en actualización por variaciones del seguro mayores a 20%. Ya que si bien es cierto el Concesionario al hacer su oferta debe considerar un margen para prever incrementos de precio, sin embargo para cubrir tales incrementos tendría que hacer una oferta de RPMO muy grande que podría perjudicar su participación en el concurso

Comentario N° 197.

8. Pasivos Ambientales

8.1. 13.7 (pg. 154)

La implementación del referido estudio por Pasivos Ambientales adicionales preexistentes estará a cargo del CONCESIONARIO, previa autorización y supervisión del CONCEDENTE. Los costos asociados a la elaboración e implementación de dicho estudio serán asumidos por el CONCEDENTE, previo acuerdo entre las Partes.

Considerar que los costos de la implementación de dichos estudios pueden ser de costo considerables y debe ser necesario que el Concedente asuma previamente a la ejecución los costos en la misma.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 198.

9. Garantías de Fiel Cumplimiento

9.1. Anexo 4— Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Libor máxima más un margen (spread) de 2%. La Libor será la establecida por el Cable Reuter diario a las 17:00 horas, hora Londres.

La tasa Libor ya no está vigente

Comentario N° 199.

9. Garantías de Fiel Cumplimiento

9.2. Apéndice 2 Modelo de Garantía de fiel Cumplimiento de ejecución de inversiones

Toda demora de nuestra parte para honrar la fianza antes referida devengará un interés equivalente a la tasa de interés legal efectiva, fijada por el Banco Central de la Reserva del Perú conforme al artículo 1244 del Código Civil, más un margen (spread) de 2% anual

Revisar estudio de MTC que recomienda el uso de tasa CME Term SOFR 12 meses, es la tasa con la que se está actualizando los Contratos de Concesión vigentes.

Comentario N° 200.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento

10.1. Retribución por el Mantenimiento y Operación variable (RPMO variable) Componente variable de la RPMO que responde al número de kilómetros recorridos durante el año.

Considerar retirar la diferenciación de parte fija y variable, debido a que la estimación del proyecto requiere asegurar alguna cantidad fijos de kilómetros recorridos. Esto debido por ejemplo a la complejidad de conseguir personal especializado para la operación del servicio. Además, que se necesita estimar una viabilidad del proyecto, respecto a un RPMO estable que represente una ganancia previsible tanto para el Operador como para el Concesionario.

O de lo contrario, revisar detalladamente cuáles son los componentes 100% variables en todos los componentes de la RPMO.

Comentario N° 201.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento

10.2.7.5 (pg. 110)

En los supuestos indicados en la Cláusula 7.3 y en la Cláusula 7.4 precedentes, el CONCESIONARIO podrá proponer el reajuste de la RPMO, adjuntando el sustento correspondiente, que podrá ser aprobado por el CONCEDENTE, con opinión favorable del Regulador, en el ámbito de su competencia, siendo de aplicación el procedimiento establecido en la Sección XIX del Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

¿Qué pasaría si el Concedente no aprueba los reajustes propuestos por el Concesionario?, ¿está facultado a no hacer las modificaciones requeridas?

Comentario N° 202.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento
10.3.7.14 iv) (111 pg.)

El Importe correspondiente a la contraprestación que deba efectuar el CONCESIONARIO al Operador por realizar los Servicios Obligatorios, el cual no excederá el monto de la RPMO ofertada. Dicha contraprestación provendrá de los ingresos por el cobro de las Tarifas por Servicios Obligatorios que han sido depositados en la Cuenta Operador del Fideicomiso, y en caso dicha fuente no resulte suficiente, con los fondos de la Cuenta Cofinanciamiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 5 del Contrato.

Tener en cuenta que la RPMO ofertada va a incluir los montos de Reserva para Mant. Mayor y Reposición de Infraestructura. Por otro lado, hay costos propios del Concesionario que también con parte del RPMO como el Mantenimiento de vía, pago al Regulador, Telecomunicaciones que debe depender del Concesionario ya que, por ejemplo, puede tener ingreso de otros Operadores Ferroviarios y debe tener el manejo del Sistema de Control de Trenes.

Comentario N° 203.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento
10.4. b) Cuenta Operador (pg. 206)

Una vez emitida la factura por el Cofinanciamiento, el Fiduciario desembolsará al Operador el monto depositado en esta cuenta, que no exceda:

- i) La mitad del ($_$ %) de la RPMO durante la operación del Tramo 1.
- ii) El ($_$ %) de la RPMO el primer año de operación a partir de la Explotación.
- iii) El de la RPMO del año anterior a partir del segundo año de la Explotación neto de deducciones aplicables.

Considerar en la determinación de los porcentajes que la RPMO contiene costos del Mantenimiento Mayor y Reposición de Superestructura y que existen otros costos como el mantenimiento de vía y comunicaciones que debe estar a cargo del Concesionario por su naturaleza, como ya hemos explicado anteriormente

Comentario N° 204.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento
10.5. Anexo 5 - Apéndice 2 - 2.1.1 (pg. 226) Reajuste de la RPMO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

IPi: Es el índice de Precios del Petróleo Dies el publicado al mes de diciembre del año anterior en que se hace el ajuste, tomando como base los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI, para el Área Geográfica 3.

IPCi: Es el índice de Precios al Consumidor tomando como base los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática

TCi: Tipo de Cambio Ponderado Venta del último Día disponible del mes de diciembre del año anterior en que se hace el ajuste. Valor publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

— INEI, para el Área Geográfica 3, el cual corresponde la ubicación del Proyecto. Para el año *i* de ajuste se utilizará el IPC publicado al mes de diciembre del año anterior en que se hace el ajuste. Se solicita considerar periodos menores de variación supeditados a algún porcentaje de variación antes de *i* año propuesto en la actualización. Por ejemplo, podría ser que variaciones mayores a 7% acumulado de actualicen antes del año. Sobre todo, en el caso del combustible en nuestra experiencia de transporte, las variaciones son muy fluctuantes.

Respecto a la base propuesta de índices Unificados de Precios de la Construcción para el petróleo, considerar de utilizar las tarifas publicadas por Petroperú que, en nuestra experiencia diaria en la operación, es la base más cercana y ver la tarifa más adecuada de las diferentes tarifas publicadas, por ejemplo, en el Ferrocarril Central se utiliza el Diesel B5- S50 según lo dispuesto por Osinerming.

En el caso del IPC, revisar si utilizar los índices Unificados de Precios de la Construcción es lo más adecuado, ya que lo que se actualizará es el RPMO de cubre actividades de operación y mantenimiento y indicador referido en el contrato se utiliza para obras de Edificación según la metodología del INEI evalúa fluctuaciones de precios de obras de construcción civil.

Lo que se propone utilizar el IPC índice General.

Comentario N° 205.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento

10.6. Cuenta de Reserva por Mantenimiento Mayor y cuenta de Reposición de Superestructura (pg. 210)

El uso de los fondos de esta cuenta debe estar autorizado por el CONCEDENTE, previa opinión del Regulador, de acuerdo a lo previsto en el EDI y en el Plan de Mantenimiento de Obra y de Material Rodante Adquirido correspondiente.

Se solicita considerar algún mecanismo para poder disponer de los fondos, aunque no se encuentre incluidos en los EDI, debido a que en 25 años de operación las condiciones pueden cambiar y se podría requerir la reposición con mayor anticipación a la prevista o podría ocurrir que en los EDI se hubiera omitido algún concepto que luego por no estar autorizado perjudique la calidad de la prestación del servicio o el equilibrio económico del contrato.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 206.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento
10.7. Retribución per Disponibilidad (RPD)

Es el compromiso de pago en Dólares, sin incluir IGV, que como máximo, pagará el CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO para retribuir el financiamiento del proyecto realizado mediante su capital social. El reconocimiento de los Hitos antes referidos no genera la emisión de CAMII

Comentario: Los Hitos a los que refiere no están definidos anteriormente, sino hasta el numeral 10.29.

Comentario N° 207.

10. Cuenta fideicomiso y cofinanciamiento
10.8. Anexo 5 — Apéndice 2 - 1.3 (pg. 224) Retribución por Disponibilidad (RPD)

Los pagos de RPD no serán actualizados durante el período de la Concesión por ningún factor de actualización o concepto similar de actualización y tampoco serán recuperables en caso existan demoras imputables al CONCESIONARIO hasta alcanzar la Etapa Integral

Considerar un reajuste a este concepto, debido a que será pagado en 25 años y es demasiado tiempo para que el Concesionario pueda estimar variaciones tanto en tipo de cambio o devaluación de la moneda.

Comentario N° 208.

11. Anexo 7 – Niveles de Servicio
11.1.7.3.12 (pg. 1115)

El CONCESIONARIO debe asegurar tiempos de respuesta menores o iguales a 10 segundos, para todas las operaciones críticas. El CONCEDENTE podrá autorizar, a solicitud del CONCESIONARIO, tiempos de respuesta mayores para aquellas operaciones no críticas

Donde se definen ¿cuáles son las operaciones críticas?, revisar el plazo, 10 segundos es muy ajustado.

Comentario N° 209.

11. Anexo 7 – Niveles de Servicio
2.7 índices de calidad de las Estaciones (pg. 1123)

Subsistema	Periodicidad de Medición	Valor	Puntaje C _k
Climatización	Semanal	CE=1 (si funciona correctamente)	4CE
		CE=0 (si se presenta algún tipo de anomalía)	100

Considerar retirar el subsistema de climatización, ya que por la zona, la infraestructura existente y las condiciones climatológicas de la zona, consideramos que no sería necesario climatizar las estaciones sino solamente dentro del Material Rodante.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 210.

11. Anexo 7 – Niveles de Servicio

11.2.7.10.2 Etapa Integral

RPMOi: Valor del RPMO ajustado

0.835: 1 - 0.165 correspondiente a provisión para fondeo de Cuenta Reserva de Mantenimiento mayor y reposición

Comentario: Confirmar cuál será el monto destinado a las cuentas de Reserva.

Comentario N° 211.

11. Anexo 7 – Niveles de Servicio

11.3. Apéndice 3 — Plan de prestación de servicio (pg. 1142) — tiempos de viaje

Los tiempos de viaje definitivos serán propuestos por el CONCESIONARIO en los EDIS correspondientes. Con estos tiempos el CONCESIONARIO propondrá el Horario de Trenes, que deberá contemplar todos los servicios establecidos para la Etapa Integral en el Plan de Prestación del Servicio que forma parte del POA.

De manera referencial, se muestra, a continuación, la malla de circulación de los Servicios Obligatorios, cuyo horario inicia a las 6:00 horas y culmina a las 22:00 horas.

Comentario: Se solicita que tiempos de viaje definitivos sean establecidos luego de las Pruebas para la Puesta en Marcha que es donde se tendrá con mayor certeza la medición de los tiempos con pruebas reales, ya que si bien es cierto en los EDI se tiene una referencia cercana, pero sin embargo siguen siendo estimaciones en software y no recoge la realidad.

Comentario N° 212.

12. Silencio Administrativo Negativo

12.1. Todas las cláusulas a continuación plantean un silencio administrativo negativo V no tiene procedimiento para un segundo proceso de solicitud en caso de ser denegada.

Comentario: No se plantea un procedimiento para reiterar la solicitud, el Regulador o el Concedente deberían responder esté de acuerdo o no, sustentando su negativa y no ir por un Silencio Administrativo Negativo.

Las cláusulas identificadas que plantean la situación comentada son las siguientes:

5.30 Bienes de la Concesión no podrán ser trasladados fuera del Área de la Concesión, ni transferidos separadamente de la Concesión, hipotecados, prendados o sometidos a gravámenes de ningún tipo, durante el plazo de vigencia de la Concesión, sin previa autorización del CONCEDENTE.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

6.19 Si durante la ejecución de las Obras o de las Intervenciones en Mantenimiento Inicial, el CONCESIONARIO determina la necesidad de incorporar una variación al EDI o Expediente de Mantenimiento Inicial, no objetados... En caso el CONCEDENTE no se pronuncie en el plazo señalado, se entenderá denegada la solicitud de variación.

5.44 A partir del inicio de la Etapa Integral hasta el término de vigencia del Contrato, las Partes podrán acordar la devolución de los Bienes de la Concesión... De no emitir pronunciamiento en el plazo indicado se entenderá denegada la devolución.

Comentario: En este caso, se dice que las obras no son objetadas, pero hay procedimiento para silencio administrativo negativo, al igual que las respuestas a las observaciones.

Comentario N° 213.

6.20 (pg. 90)

Si durante la ejecución de las Obras o Intervenciones en Mantenimiento Inicial, el CONCESIONARIO determinara la necesidad de realizar replanteo(s) menor(es) de las Obra(s) o Intervenciones en Mantenimiento Inicial, que no implique(n) un cambio en la solución técnica Si el Regulador no se pronunciara en el plazo señalado, se entenderá denegada la solicitud

6.30 (pg.94) El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE, con copia al Regulador, la ampliación o prórroga del plazo total para la ejecución de las Obras e Intervenciones en Mantenimiento Inicial, la misma que deberá estar debidamente fundamentada ...d) De no existir pronunciamiento alguno por parte del CONCEDENTE, dentro del plazo mencionado anteriormente, se considerará denegada la solicitud.

... El Regulador contará con un plazo de tres (3) Días para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) Días, dando su conformidad o su denegación. En caso el CONCEDENTE no se pronuncie, la solicitud se entenderá denegada.

6.35.1 (pg. 96) Riesgo Geológico Previo:

6.39 Reconocimiento Evento geológico:

En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE o el Regulador, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) Días para subsanarlas

6.50 (pg. 101) El CONCESIONARIO podrá solicitar, por única vez, al CONCEDENTE, con copia al Regulador, la ampliación o prórroga del plazo total para la Provisión de Material Rodante Adquirido, la misma que deberá estar debidamente fundamentada.

c) .. De no existir pronunciamiento alguno por parte del CONCEDENTE, dentro del plazo mencionado anteriormente, se considerará denegada la solicitud.

6.58 (pg. 103) Una vez cumplidos los requisitos antes indicados, el CONCESIONARIO deberá notificar por escrito al CONCEDENTE con copia al Regulador, la fecha de inicio de la Puesta en Operación Comercial, la misma que se efectuará en un plazo no menor de tres (03) Días contados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

a partir de la recepción de la notificación... En caso el CONCEDENTE y/o el Regulador no se pronuncien dentro de dicho plazo, se considerará que las mismas han sido denegadas. Lo cual es muy riesgoso para el Concesionario porque se trata del reembolso de un dinero utilizado en la atención de Emergencia Ferroviaria con volúmenes considerables.

Comentario N° 214.

13. Pagos a cargo del Concedente reembolsado en el siguiente ejercicio

13.1. Los pagos de los encargos son ejecutados con el CONCESIONARIO V pagados en el Ejercicio presupuestal siguiente por el CONCEDENTE.

Esta modalidad, obliga a que el Concesionario deba financiar con sus recursos propios u obtener financiamiento para cubrir los encargos y recién podrá recuperar en el mejor de los casos en 1 año los montos desembolsados. Por ejemplo, si el Concesionario debe hacer en gasto en enero del año, recién podrán presupuestarlo hasta el siguiente año y pagado hasta el 2do. Año.

Por otro lado, no se especifica un tiempo límite para que el Concedente cumpla con su obligación de pago ni contempla reconocimiento por intereses, pérdida de valor en el tiempo, gastos administrativos etc. que debe asumir el Concesionario por obtener los fondos requeridos para hacer frente a la obligación.

En el caso específico de las Emergencias Ferroviarias la cláusula 8.9 establece que "El CONCESIONARIO será responsable de financiar y superar de manera inmediata las Emergencias Ferroviarias", la cual posteriormente será reembolsada por el Concedente, sin embargo debe contemplarse un límite en el monto que será cubierto por el Concesionario para la atención a la Emergencia Ferroviaria, ya que los importes de la emergencia pueden ser muy cuantiosos.

Las cláusulas que presentan ese planteamiento son:

5.7 en cuanto a si los Bienes de la Concesión a ser entregados por el CONCEDENTE permiten o no al CONCESIONARIO cumplir con sus obligaciones

5.14 Acuerdos por encargo para la Adquisición de predios

5.59 Transferencia de bienes del Concesionario

6.18 pagos de costos de Junta de Resolución de Disputas.

6.32 Encargo por liberación de interferencias

6.35.1 Riesgo Geológico, por montos adicionales a los no cubiertos por la Cuenta de Emergencias.

6.39 Evento Geológico, por montos adicionales a los no cubiertos por la Cuenta de Emergencias

6.61 Mayores gastos que se deban pagar al Supervisor por causas imputables al Concedente

8.13 Costo de perito en caso salga vencido el Concedente respecto al reconocimiento de la Emergencia Ferroviaria

8.14 Reembolso de las Emergencias Ferroviarias cubiertas por el Concedente

16.12 Indemnizaciones por Caducidad imputable al Concedente

16.18 y 16.31 Por terminación anticipada del Concedente



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 215.

CAPEX

AUMENTO DE CAPEX POR TALUDES PREVISTO Y NO PREVISTOS EN LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS QUE NO CUMPLEN CON LOS FACTORES DE SEGURIDAD

Tras revisiones a detalle de la documentación, se ve indispensable para poder viabilizar el proyecto, incrementar el CAPEX con relación a las Inversiones Obligatorias, afectadas por (i) los errores del estudio de Preinversión (taludes superiores no estudiados y cuya estabilidad es crítica; factores de seguridad por debajo de lo exigido por la normativa; talud del desprendimiento de Cuenca con factor de seguridad menor de 1) y/o (ii) los actos de agentes externos, que hayan sido afectadas desde el año 2015 a la fecha o hasta el momento de la tomade posesión.

Se sugiere: Aumentar el CAPEX referencial (incluyendo sustento técnico, económico y solución de ingenierías planteadas), teniendo en cuenta y realizando:

(i) Incluir dentro de las Inversiones Obligatorias de los trabajos reales a ser ejecutados en los taludes superiores e inferiores, NO previstos en las Inversiones Obligatorias y que NO cumplen la normativa respecto los factores de seguridad. con su respectiva solución técnica y sustento económico.

a. En caso no sean incluidas, favor de especificar como serán normados y si será obligatorio incluir en el EDI del Concesionario los trabajos para corregir las soluciones existentes y que sea obligatorio cumplir los Factores de Seguridad.

(ii) Corrección de la solución ya prevista en las Inversiones Obligatorias de aquellos taludes que NO cumplen con los factores de Seguridad de la normativa de aplicación.

(iii) Desprendimiento Acoria, PK 78+000: La restitución tanto de la plataforma como los taludes superiores e inferiores afectados por el desprendimiento provocado por la construcción de la carretera superior, están incluidos dentro del concepto "Intervenciones en Mantenimiento Inicial", pero se solicita incluir los sustentos técnicos (sustentos de los metrados publicados) y metodología de ejecución de estos trabajos dado que en la actualidad no hay acceso ni por carretera ni por vía ferroviaria.

Comentario N° 216.

CAPEX

IMPORTE DE CAPEX

Se solicita desglosar el Capex al mismo nivel que la versión de contrato del 2019, para poder analizar si los precios nuevos de las obras nuevas están dentro de los precios de mercado (los correspondientes a los 14 Sectores y Mant. Inicial).

La publicación de este desglose permitirá facilitar el análisis de los postores, detectar posibles errores y aumentar la posibilidad de que más postores puedan formar parte de la licitación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 217.

CAPEX

AUMENTO DE CAPEX POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Durante el tiempo transcurrido desde la última actualización del Capex, han ocurrido eventos externos de gran importancia que han afectado en gran medida los precios de mercado a la fecha de los rubros más importantes que se deben ejecutar durante el proyecto como, por ejemplo:

- (I) Acero: incremento de más del 100% respecto el valor referencial último entregado por Proinversión.
- (II) Material Rodante y fijaciones a durmientes: incremento de más del 60% respecto el valor referencial último entregado por Proinversión.
- (III) Señalización ferroviaria: incremento de más del 60% respecto el valor referencial último entregado por Proinversión.
- (IV) Equipos del patio taller: incremento de más del 100% respecto el valor referencial último entregado por Proinversión.

Se sugiere:

Publicar el desglose de la actualización de precios a la fecha actual, y poder comparar con el precio actual de mercado, así como indicar claramente si la actualización de precios se ha realizado con peticiones de cotizaciones al mercado o si se han usado fórmulas polinómicas de reajuste, que no es representativa de la actual subida de precios.

Comentario N° 218.

CAPEX

CAPEX

Anexo 6 Especificaciones Técnicas

Tras revisar a detalle la documentación, se advierte que las especificaciones técnicas relacionadas con el sistema ferroviario y equipamiento del patio taller corresponden a un tren de alta velocidad y no al tipo de ferrocarril indicado en la Especificaciones Técnicas y en el alcance del contrato, lo cual ocasiona que el presupuesto se encuentre por debajo del precio de mercado. En la actualidad dentro de las Inversiones Obligatorias está definido un equipamiento de Patio Taller equivalente al necesario para un tren de Alta Velocidad con mayor número de viajes y de frecuencia incluyendo Cabina de Pintura y Cabina de lavado robotizadas, entre otros; así como un sistema de señalización ERTMS Nivel 1 aplicado a trenes de alta velocidad.

Se sugiere:

Modificar las Especificaciones Técnicas, simplificando las mismas para que sean compatibles con el presupuesto de las Inversiones Obligatorias (como poder optimizar el Sistema ERTMS Nivel 1 y plantear un sistema tipo ASFA u optimizar los equipos de patio taller para ajustarlo al tipo de material rodante exigido). así como con la realidad del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

En su defecto, Incrementar el CAPEX para absorber los desfases económicos mencionados y evitar que la licitación quede desierta.

Comentario N° 219.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CAPEX
CAPEX

Anexo 6 Especificaciones Técnicas

Tras revisiones a detalle de la documentación, se advierte que las especificaciones técnicas relacionadas con el Material Rodante, sistema ferroviario, son en varias ocasiones especificaciones de normativas europeas y otras ocasiones de normativa americana, lo que genera complejidad a la hora de solicitar cotizaciones de equipos que puedan cumplir con las mismas, así como hace incrementar el precio de los equipos por la doble necesidad de cumplimiento.

Se sugiere:

Confirmar si el Material Rodante, debe cumplir con normativas y especificaciones europeas o americanas.

Comentario N° 220.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CAPEX
CAPEX

Anexo 6 Especificaciones Técnicas

Tras revisar a detalle la documentación, se advierte que los metrados del capítulo de Señalización Ferroviaria, incluidos en la Circular N° 38 de fecha 07/12/2017 adjuntada en la documentación del proceso y usado para obtener el Capex referencial, se han detectado graves errores en los metrados, siendo muchas de estas partidas insuficientes para que el proyecto tenga la viabilidad técnica suficiente y por ende, tiene una infra valorización en su Capex que afecta en grave medida al proyecto.

Como ejemplos, tenemos que los metrados de las balizas se debería incrementar cerca de un 100%; así como confirmar que los locales de operación, contadores de ejes, cantidades en los cables de armado EAPSP, casetas técnicas, etc. tienen un metrado bastante deficiente.

Se sugiere:

Por otro lado, existen partidas cuyo valor referencial es insuficiente y fuera de mercado, como por ejemplo los enclavamientos electrónicos, partidas asociadas a la ingeniería, etc.

Revisar y modificar los metrados del capítulo de Señalización Ferroviaria para ajustar a la realidad del proyecto y poder dar la viabilidad de este.

Corregir y aumentar el Capex correspondiente, dado el aumento de metrado necesario, así como la actualización por reajuste de precios para poder tener un valor real de mercado y corrección de precios infravalorados en ciertas partidas respecto cualquier cotización de mercado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 221.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CAPEX
CAPEX

Anexo 6 Especificaciones Técnicas (SECTORES NUEVOS); Anexo 6A Especificaciones Técnicas de Intervenciones en Mantenimiento Inicial

Se solicita se publiquen los sustentos técnicos de los nuevos 14 sectores y de todas las fichas nuevas de los trabajos de Mantenimiento Inicial, para poder hacer la verificación por parte de los postores que la solución planteada está dentro de los requerimientos técnicos, normativos y que el CAPEX asociado es correcto para no desvirtuar las posibles ofertas de postores.

Existen nuevos trabajos planteados en esta versión de contrato como los muros anclados, cuya solución técnica no tiene los detalles suficientes para poder costearlo correctamente, por lo que se solicita se incluyan los detalles técnicos como longitud, número de cables, etc. que permitan a los postores poder estudiar de forma correcta el costo asociado.

Comentario N° 222.

Cláusula 3.1, literal f)

Cláusula Anticorrupción

Se sugiere revisar los alcances de la cláusula propuesta pues se considera dentro del ámbito subjetivo de la misma a personas naturales que no representan necesariamente a la sociedad ni sus intereses, y que podrían con sus actos perjudicar al concesionario.

Asimismo, se debería revisar la multiplicidad de penas que se establecen por esta causal, pues no sólo se resuelve el referido contrato y se ejecuta la carta fianza correspondiente, sino que se penaliza adicionalmente al concesionario.

Comentario N° 223.

Cláusula 3.5 literal c)

Constataciones a la Fecha de Cierre

Sugerimos eliminar la exigencia de que los poderes de los representantes legales del Asesor Ferroviario, del Asesor Técnico en Operación y del Proveedor del Material Rodante se encuentre inscrito en los registros públicos.

Comentario N° 224.

Cláusula 3.5 literal g)

Constataciones a la Fecha de Cierre

Sugerimos definir los referidos a la Etapa 1 y Etapa 2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 225.

Clausula 3.9 Constataciones a la Fecha de Cierre.

- El CONCESIONARIO deberá implementar la metodología BIM (Building Information Modelling) en todas las fases del Contrato de Concesión: Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento. Tras revisiones a detalle de la documentación, se advierte que se ha implementado el uso de Tecnología BIM para el desarrollo del proyecto.

Se sugiere:

Aumentar el Capex para poder contemplar este sobreprecio respecto las versiones anteriores de contrato, dado que su aplicación supone implementar mayor personal y tecnología de la inicialmente prevista

Comentario N° 226.

Cláusula 1.20

Definiciones

“Bienes de la Concesión”

Bienes de la Concesión

Es importante que los bienes de la concesión sean entregados en el mismo estado en el que se encontraban en el año 2015, año en el que se realizó el estudio de Preinversión, más aun teniendo en consideración que con dicho estudio se ha calculado el monto de Inversiones Obligatorias.

Se sugiere incluir cláusula en el contrato de concesión donde se especifique que los "El Concedente declara que el Concedente entregará los Bienes de la Concesión, así como los taludes superiores, inferiores y plataforma ferroviaria, con las mismas condiciones técnicas, geológicas y geotécnicas, que las indicadas en el Estudio de Preinversión que sirvieron para establecer las Inversiones Obligatorias. En el caso que se decida no incluir esta declaración debido a que el Concedente no realizará las tareas antes descritas, se deberá incluir en el Contrato de Concesión las cláusulas que regulen cómo se desarrollarán y remunerarán las mayores inversiones que debería realizar el Concesionario para cumplir con los Niveles de Servicio".

Comentario N° 227.

Cláusula 1.20

Definiciones

“Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)”

Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)

La falta de limitar el EDI, de manera expresa, a las Inversiones Obligatorias, traslada el riesgo al Concesionario de incluir en el EDI todos los posibles errores e imprecisiones que encuentren en el estudio de Preinversión, así como todas las afecciones de agentes externos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Entre los más importantes tenemos:

- Por ejemplo, los taludes con un factor de seguridad por debajo del factor mínimo marcado por la disposición aplicable, tanto en Inversiones Obligatorias como los taludes fuera de estas inversiones.
 - Actos de agentes externos, como por ejemplo (i) el desprendimiento de la plataforma ferroviaria en Cuenca por los trabajos realizados por el Gobierno Regional de Huancavelica (PK 57+000) o (ii) los desprendimientos en la zona de Acoria (PK 78+000) por los trabajos de la construcción de una carretera local, deben ser responsabilidad del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Además, que dichas afectaciones deben ser resueltas para la firma del contrato o en la fecha de toma de posesión de los bienes de la concesión.
 - Tampoco, se ha regulado en el contrato cuál sería la consecuencia en caso dichas afectaciones no hayan sido resueltas en las fechas indicadas en el párrafo anterior
- Se sugiere precisar los alcances de forma estricta de lo que debe incluir el EDI, circunscribiendo los mismos a las Inversiones Obligatorias, exclusivamente.

Comentario N° 228.

Cláusula 1.20

Definiciones

“Retribución por Disponibilidad”

Retribución por Disponibilidad

Se sugiere que:

- i. Que la RPD sea estructurado como pago "incondicional e irrevocable" para favorecer los recursos asignados al Proyecto y así poder disminuir los montos de financiación global del proyecto, dado que esta acción encarece el mismo.
- ii. No se mencione el método de financiación, debiendo ser el Concesionario quien lo determine.
- iii. Eliminar la aplicación del factor de deducción (FDT) al pago por RPD por incumplimiento de los Niveles de Servicio, ya que de no ser así estaría habiendo una doble penalización.
- iv. No eliminar el reajuste económico del 2.5% anual, previamente indicado en otros contratos, para disminuir la afectación a las inversiones en el modelo económico financiero y facilitar mayor número de postes.
- v. Dada la nueva estructura de pagos, se solicita disminuir el importe por RPD que se indica en contrato, dado que incluir los hitos de la plataforma 1, la sala de exhibición y el EDI suponen un RPD muy alto que aumenta el costo de financiación y por ende el costo de la oferta.

Comentario N° 229.

Cláusula 4.2

Suspensión Temporal del Plazo de la Concesión

Sugerimos definir los alcances del término Ruta Crítica en la medida que la afectación a esta define la posibilidad de suspender o no el plazo del contrato de concesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Tomar en cuenta que si la ruta crítica se encuentra referida únicamente al plazo para la construcción, entonces debe ser revisada pues la necesidad de suspender el plazo de la concesión se puede presentar en cualquier etapa del proyecto.

Comentario N° 230.

Cláusula 4.4

Ampliación del Plazo de la Concesión

Lo señalado en la Cláusula 4.4 se repite con lo indicado en la Cláusula 4.8

Comentario N° 231.

Cláusula 5.1. - 5.14.

Régimen de Bienes - Disposiciones Generales

Cláusula 5.6

Cláusula 5.14

De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 5.6, el Concedente es responsable de la adquisición y saneamiento físico legal del Área de la Concesión y liberará las cargas y/o gravámenes/u ocupación que afecte a los Bienes de la Concesión. Sin embargo, puede encargar al Concesionario las gestiones de adquisición y saneamiento físico legal del Área de la Concesión hasta seis meses posteriores a la Fecha de Cierre para lo cual suscribirán de mutuo acuerdo los respectivos Acuerdos de Encargo.

El Numeral 5.14 establece que el Concedente es responsable de realizar la adquisición y saneamiento físico legal del Área de la Concesión, para lo cual, previo acuerdo de las Partes podrá encargar al Concesionario, mediante la suscripción de los respectivos(s) Acuerdo(s) de Encargo, la elaboración de los expedientes técnico-legales, implementación, gestión y culminación del proceso de adquisición de predios por trato directo, destinados a la ejecución de las Inversiones Obligatorias. En este caso, dichos expedientes deben ser aprobados por el CONCEDENTE en plazo máximo de nueve (9) meses contados a partir de la Fecha de Cierre.

Si el Concedente en el marco de lo señalado en el Numeral 5.6 encarga al Concesionario las labores de liberación y saneamiento físico legal en el mes 6 de firmado el Contrato, el Concesionario en atención a lo dispuesto en el Numeral 5.15 sólo tendrá 3 meses para realizar todas las actividades consideradas en el Decreto Legislativo N° 1192 para la elaboración de los expedientes técnicos, y la aprobación por parte del Concedente, lo cual resulta un plazo insuficiente que llevará al Concesionario y/o Concedente al incumplimiento de sus obligaciones y posterior suspensión de obligaciones del contrato.

Se sugiere: Informar sobre la situación de los predios necesarios para determinar las acciones y los plazos correspondiente. Así como establecer un plazo máximo de 3 meses para que el



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Concedente encargue al Concesionario las tareas de adquisición por trato directo, determinado los alcances de las tareas a realizar en el marco del encargo. Asimismo, solicitamos se elimine la aplicación de penalidades en los casos que ocurra el encargo, pues no se genera ningún incentivo para aceptar el mismo.

Comentario N° 232.

Cláusula 5.19

Disponibilidad de los Bienes de la Concesión

Sugerimos precisar los alcances de la referida cláusula pues entendemos que el Concesionario puede, por el retraso en la entrega de las áreas de la concesión caducar el contrato, pero no tengo derecho a iniciar los mecanismos de solución de controversias ¿agradeceremos explicar?

Comentario N° 233.

Cláusula 5.20.

Régimen de Bienes - Disponibilidad de los Bienes de la Concesión

Cláusula 5.20.

Sin perjuicio que la referida cláusula es confusa y no guarda relación con el tema desarrollado en el referido capítulo, la misma es contraria a los lineamientos para el diseño de los contratos de concesión y las normativas aplicables a las APP.

Ninguna persona puede ser privada de tener acceso a la justicia, esto es un principio del derecho. Se sugiere la eliminación de la mencionada cláusula.

Comentario N° 234.

Cláusula 5.64

Defensas Posesorias

Sobre este punto, tomar nota que el Poder Judicial ha estado rechazando los interdictos y demás acciones procesales presentados por los concesionarios para el ejercicio de las defensas posesorias, pues estos no son los titulares de las áreas.

Por otro lado, no se entiende si para el ejercicio de las defensas posesorias debo coordinar con el Concedente previamente o si adicionalmente a las acciones de defensas posesorias, debo coordinar con el Concedente para la interposición de otras demandas

Comentario N° 235.

Cláusula 6.12. - Procedimiento para la presentación y conformidad al EDI de Obras y al EDI de Material Rodante Adquirido

Procedimiento para la presentación y no objeción de los EDI



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

El CONCESIONARIO deberá cumplir con todas las condiciones requeridas para la no objeción de los EDI correspondientes y Expediente de Mantenimiento Inicial, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días Calendario desde la presentación de cada documento; es decir en un plazo máximo de doce (12) meses desde la Fecha de Cierre para el EDI de Material de Rodante Adquirido y de dieciséis (16) meses desde la Fecha de Cierre para el EDI de Obras y el Expediente de Mantenimiento Inicial. El atraso en la obtención de la no objeción del EDI, que corresponda dará lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo 10 del Contrato.

Esta es una disposición inaceptable no sólo por injusta, sino que se pretende transferir al Concesionario el riesgo de la aprobación/No objeción del EDI, cuando dicha actividad no se encuentra dentro de su esfera de decisión. Esto es teoría básica de asignación de riesgos y contraria a los lineamientos aprobados por el MEF. La obligación del Concesionario, como en todas las concesiones, debe ser elaborar los EDI dentro del plazo otorgado y con el contenido señalado en el contrato, así como subsanar las observaciones en la forma, modo y tiempo señalado en el Contrato.

Se sugiere la eliminación de la obligatoriedad recaída sobre el Concesionario de la aprobación/No objeción de los EDI o la precisión que la aplicación de las penalidades indicadas únicamente procederá cuando la demora en la obtención de la no objeción se genere por un incumplimiento del concesionario, más no por la existencia de una controversia o por la responsabilidad del Concedente.

Comentario N° 236.

Cláusula 6.16

Subsanación de observaciones a los EDI presentados

Sugerimos, que en otras concesiones, el plazo otorgado al Concesionario para subsanar sea definido en función de la naturaleza y complejidad de las observaciones realizadas. No tiene sentido establecer un plazo tan corto, cuando las consecuencias del potencial incumplimiento es establecer penalidades.

Comentario N° 237.

Cláusula 6.17.

Subsanación de observaciones a los EDI presentados

Sugerimos modificar los términos de esta cláusula pues no es posible establecer penalidades si el Concedente no está de acuerdo con la subsanación realizada. Si no hay más oportunidades de subsanar el EDI será rechazado y eso será sanción suficiente. Además, la regulación actual podría generar los incentivos equivocados para el Concedente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Comentario N° 238.

Cláusula 6.31

Ampliación del plazo para la ejecución de las obras y mantenimiento inicial

Sugerimos ajustar el segundo párrafo de la presente cláusula para establecer que además del derecho a la suspensión, el Concesionario tendrá la posibilidad de exigir la compensación de los mayores costos y gastos incurridos por el incumplimiento del Concedente, al igual como ocurriría con la aplicación de penalidades si la responsabilidad fuera del Concesionario.

Comentario N° 239.

Cláusula 6.32

Interferencias

Sugerimos modificar la referida cláusula para establecer que la liberación de todas las interferencias deberá ser asumidas por el Concedente, tanto el riesgo como el costo. No tiene sustento, establecer que el Concesionario asumirá el costo y el riesgo de la liberación de interferencias adicionales no identificables en los estudios de pre inversión, máxime si dicha parte no lo elaboró.

Comentario N° 240.

Cláusula 6.35 - 6.41

Evento Geológico

Cláusulas 6.35 a 6.41

En el Numeral 6.35. se especifica que el Concesionario es responsable de financiar y superar de manera inmediata los Eventos Geológicos.

Se sugiere: Establecer una cantidad límite en importe económico para asumir este riesgo considerando la capacidad financiera limitada del Concesionario, así como realizar el pago por parte del Concedente al Concesionario al mes siguiente de iniciados los trabajos. En caso la duración de los trabajos sea superior a un mes, los pagos serían mensuales.

Se consulta:

- ¿Aplicaría el E.G. si la ocurrencia se presentó durante la época en que se formuló la oferta, pero no se indicaría ni se contabilizaría en el EDI?
- ¿Aplicaría el E.G. si la ocurrencia se presentara durante la época de la formulación del EDI, pero no se indica ni se contabiliza en dicho instrumento?
- Respecto los puntos (a y b) anteriores; ¿El hecho de conocer una ocurrencia y no ponerla en el EDI, es motivo de la no aprobación del mismo? O ¿Es motivo para que no sea tratada la ocurrencia como un E.G. y no sea pagado al Concesionario?
- Un error en el Estudio de Preinversión (ej.: Fac
- Una ocurrencia no analizada en el Estudio de Preinversión (ej.: Trabajos en los Taludes Superiores) y no incluido en las Inversiones Obligatorias del Anexo 6, detectado durante la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

preparación de la oferta del Postor o durante la redacción del EDI, y no considerado en dicho documento ¿sería considerado un E.G.? (tores de seguridad incorrecto) y no incluido en las Inversiones Obligatorias del Anexo 6, detectado durante la preparación de la oferta del Postor o durante la redacción del EDI, y no considerado en dicho documento ¿sería considerado un E.G.?

Comentario N° 241.

Cláusula 6.58

Puesta en Operación Comercial

Agradeceremos se ajuste el plazo para la subsanación de las observaciones que se realicen a efectos de establecer que el plazo señalado será definido en función de la complejidad de las observaciones realizadas.

Comentario N° 242.

Cláusula 6.62

Asesor Independiente de Seguridad

En la medida que el Concesionario es el que asume este costo, ¿Se tiene determinado el potencial costo de este Asesor?

Comentario N° 243.

Cláusula 6.66

Aceptación de la Inversiones Obligatorias

Cláusula 6.65

De acuerdo a lo expresamente señalado en el Contrato, los plazos establecidos para que el Concesionario ejecute las Inversiones Obligatorias es de 66 meses (plazo principal más adicionales).

En tal sentido, al no modificarse el plazo, el Concesionario incurrirá en 5 meses de penalidades a pesar de cumplir con las demás obligaciones del contrato.

Se sugiere que se reconozca en el contrato el plazo real para la ejecución de las Inversiones Obligatorias, el mismo que podría estar expresado en términos del plazo principal más todos los plazos adicionales establecidos expresamente en el contrato.

Asimismo, se sugiere corregir la referencia cruzada. Se debe referir a las cláusulas 6.63 y 6.64.

Comentario N° 244.

Cláusula 7.22 - 7.28

Modalidades de Acceso

Cláusulas 7.22 a 7.28



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Tomando en cuenta lo señalado por OSITRAN en su informe de opinión a la versión final anterior, respecto que la demanda potencial de transporte de minerales es tres veces mayor que la demanda potencial de mercancías en bodegas por año incluidas en los servicios obligatorios, el Concesionario podría verse afectado económicamente si el cargo de acceso mínimo señalado en el contrato no retribuye los gastos reales del proyecto.

Se sugiere:

- El Concesionario debe tener la potestad para fijar un cargo de acceso mínimo que sea suficiente para cubrir el mayor gasto por desgaste de la vía del nuevo Operador Ferroviario o del uso de la vía en otras franjas horarias.
- El plazo para el acceso de otros operadores deberá ser a partir del tercer año de la Etapa Integral y no al tercer año de la Concesión.

Comentario N° 245.

Cláusula 8.5

Mantenimiento y Seguridad Ferroviaria

Sugerimos modificar la presente cláusula a efectos de establecer que el Concesionario siempre estará obligado a cumplir los niveles de servicios del contrato. Caso contrario, el concedente debería reconocer el mayor costo que podría generarse de cumplir la norma nueva.

Considerar que esta regulación podría ser una alternativa al restablecimiento del equilibrio económico financiero.

Comentario N° 246.

Cláusula 9.6

Cláusula 9.6

Lo expuesto en la mencionada cláusula debe tratarse como una modificación del Contrato de Concesión realizando un correcto estudio y evaluación de riesgo caso por caso, adecuando las necesidades de mayor remuneración, responsabilidades, etc.

Se sugiere:

- (i) Se elimine esta obligación, dejando el alcance del Contrato fijo en este sentido. Si a futuro pudiese producirse una unión, sería objeto de estudio por el Concedente y el Concesionario y supondría una modificación del Contrato de Concesión, realizando un estudio y evaluación de riesgo caso por caso.
- (ii) Se aclare lo siguiente:
 - a. La existencia del derecho de negación del Concesionario en el caso de no llegar a pactar las condiciones necesarias para dar acceso a Operadores Ferroviarios y al Material Rodante, equipos y vehículos ferroviarios de trabajo.
 - b. ¿Quién asumiría la responsabilidad de hechos imputables a estos nuevos Operadores Ferroviarios en el Proyecto?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

c. ¿El acceso a la vía férrea concesionada implicaría pagos a favor del Concesionario adicional al RPD, PAMI y RPMO?

Comentario N° 247.

Cláusula 11.8

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Agradeceremos se modifique esta cláusula a efectos de establecer que el monto de la referida garantía es el límite a la indemnización de cualquier perjuicio. No es aceptable dejar este monto abierto.

Comentario N° 248.

Cláusula 12.5.4.

Seguros personales para trabajadores

Agradeceremos precisar a qué se refiere con trabajadores relacionados directamente. ¿Se refieren a los trabajadores de la concesionaria?, ¿sólo a los de construcción y operación?

Sugerimos eliminar la referencia a empresas vinculadas, de servicios esenciales y agentes pues resulta reiterativo con la referencia a Contratistas y Subcontratistas.

Por otro lado, la obligación del concesionario con relación a los trabajadores de los contratistas y subcontratistas es verificar que tengan los referidos seguros, y si nos los tiene contratarlos. ¿Eso también incluye presentarlos al Concedente? Somos de la opinión, que esto último sería contrario a la racionalidad del contrato pues la lista de contratistas o subcontratista Quede ser enorme y no se le puede pedir al Concesionario que presente prueba fehaciente en todos estos casos.

Comentario N° 249.

Cláusula 12.7

Vigencia de las pólizas

Agradeceremos tomar en cuenta que la primera parte de la cláusula se repite con lo referido al informe de Cobertura.

Asimismo, agradeceremos precisar si lo referido a presentar prueba fehaciente de la vigencia de las pólizas también está referido a las pólizas que contraten los contratistas y subcontratistas.

Comentario N° 250.

Cláusula 12.15

Informe de Cobertura

No se indica cual sería el contenido del Informe de cobertura durante el primer año de la concesión, máxime si es posible que entre la firma del contrato y la fecha de presentación del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

informe no ocurra ningún siniestro, recién se estarían contratando las pólizas y se estarían definiendo las coberturas.

Sugerimos que el referido informe de cobertura se presente recién a partir del segundo año de la concesión.

Comentario N° 251.

Cláusula 12.16

Informe de Cobertura

Agradeceremos precisar que esta cláusula se refiere únicamente a las pólizas contratadas por el Concesionario. Asimismo, precisar qué es una prueba fehaciente.

Comentario N° 252.

Cláusula 15.13 – 15.20

Penalidades

Agradeceremos revisar la redacción de las cláusulas referidas a efectos de clarificar lo siguiente:

a. El procedimiento de impugnación de las penalidades. Se establece que el Concesionario puede impugnar las penalidades y que la decisión del Concedente es definitiva, pero luego se hace referencia al pronunciamiento del Trato Directo o Arbitraje.

b. Si el pago de las penalidades se suspende o no durante la impugnación. En un primer momento se señala que el pago se realiza contra la penalidad consentida y luego se dice que la impugnación no suspende el pago de las penalidades.

Comentario N° 253.

Cláusula 16.11

Caducidad por Incumplimiento del Concedente

No se entiende la razón por la cual se establece un esquema de diferenciado en el pago de la indemnización. Conforme lo señalado en los lineamientos para la formulación de contratos, el objetivo es asegurar que el concesionario y los acreedores permitidos sean adecuadamente compensados. Este principio es básico para inversores de esquemas de Contratos de Concesiones/ Contratos APP ya que en los plazos habituales de estos contratos (aprox. 30 años), determinados activos podrían ser objeto de rescate de concesión por causas de interés público. Permitir el derecho de Caducidad anticipada debe de ir acompañado de un reconocimiento de indemnización conforme a ley peruana. Bajo esta fórmula, creemos que difícilmente la indemnización que se pague cumpla con el objetivo señalado.

Se sugiere:

Eliminar la correspondencia entre el monto de la(s) garantía(s) vigente(s) y el monto de indemnización a pagar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA” (NUEVA CONVOCATORIA)

Establecer frente a la caducidad por responsabilidad del concedente se pague por concepto de indemnización el monto o la suma de los montos de las garantías vigentes, así como poder incluir dentro de la reclamación por indemnización costos reales adicionales cuyo monto supere los importes de las cartas y conforme a ley peruana (lucro cesante, indemnización por daños y perjuicios).

Comentario N° 254.

Cláusula 16.10.iii)

Reconocimiento de inversiones en la fórmula de Caducidad

Entendemos que debe reconocerse las inversiones en general más allá del concepto Inversiones Obligatorias. Esto afectaría a mayores inversiones que puedan producirse más allá de lo estrictamente marcado como Inversiones Obligatorias y que sea remunerado como RPD.

Asimismo, consideramos que sería coherente dar un tratamiento en la fórmula a las Inversiones Adicionales como concepto definido, las cuáles se especifica que se remuneran como mayor RPMO, pero no queda definido que el importe de esas inversiones suba a fórmula de Caducidad si son financiadas por el Concesionario.

Se sugiere:

- Sustituir el término "Inversiones Obligatorias" por "inversiones"
- Introducir un bullet adicional para regular que en el caso en el que se produzcan Inversiones Adicionales, si son remuneradas como mayor RPMO, o incluso como RPD, se reconocen en el monto del Pago por Caducidad.

Comentario N° 255.

Silencio Negativo

A lo largo del contrato de concesión, se ha establecido que en caso el Concedente no se pronuncie en el plazo establecido, el Concesionario debe interpretar su silencio como la NO aceptación del requerimiento.

Se sugiere:

El Concedente siempre se pronuncie sobre los requerimientos o solicitudes del Concesionario y no se limite al silencio negativo. En todo caso, es posible que el Concedente pueda ampliar el plazo para emitir una respuesta.

Atentamente,

GIAN CARLOS SILVA ANCCO

Director de Proyecto

PROINVERSIÓN